



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:..... C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:..... C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI - Nº 2843
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 5 de Junio de 2009.-
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2484 y 2489:.....	3814
Decreto Nº 1079 y 1167.....	3815
Decretos Sintetizados: (Nº 3425/08, 452, 943, 1000, 1001, 1003 a 1006, 1008, 1011 a 1013, 1025 a 1078, 1080 a 1109, 1111 a 1114, 1116 a 1134 y 1139).....	3817
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 1608, 1610 a 1613, 1616 a 1627, 1631, 1633, 1638, 1639, 1641, 1646, 1647, 1649 a 1656, 1658 a 1666, 1668, 1669 y 1677).....	3835
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 809, 820, 823, 824 y 834).....	3838
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 274, 275, 277 a 280, 282 a 285, 287, 288, 290 a 292).....	3840
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 20 y 21).....	3841
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nº 92).....	3841
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 12 a 14).....	3842
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Contaduría General: (Res. Nº 149, 151, 152 y 154).....	3842
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 102, 104 y 105).....	3843
Secretaría General: (Res. Nº 109).....	3843
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Directorio Nº 233).....	3843
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 77, 78 y 87).....	3844
Licitaciones:.....	3848
Edictos de Minería:.....	3849
Edictos:.....	3850
Avisos Judiciales:.....	3856
Jurisprudencia Judicial:.....	3869
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	3870
Concursos:.....	3880

LEY N° 2484: SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 2343 DE RÉGIMEN LABORAL DE TIEMPO REDUCIDO.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 6° del Anexo I de la Ley 2343, el quedará redactado de la siguiente manera.-

“**Artículo 6°.-** Todo el personal tendrá la prestación horaria que se establece a continuación:

a) A partir del 1° de enero de 2009 y hasta el 30 de junio del mismo año, cuatro horas treinta minutos (4,30), con un total máximo de veintidós horas treinta minutos (22,30) semanales;

b) A partir del 1° de julio de 2009 y hasta el 30 de junio de 2010, cinco (5) horas, con un total máximo de veinticinco (25) horas semanales;

c) A partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011 cinco horas treinta minutos (5,30) con un total máximo de veintisiete horas treinta minutos (27,30) semanales.-

d) A partir del 1° de julio de 2011 y hasta el 30 de noviembre de 2011, la jornada laboral será de seis (6) horas, con un total máximo de treinta (30) horas semanales; y

e) A partir del 1° de diciembre de 2011, los beneficiarios del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido", incluidos en la Ley 2343, pasarán a revistar en el Régimen de jornada completa de la Administración Pública, regido por la Ley 643, incorporándose por las categorías de ingreso, siempre que se cumplan las condiciones previstas en dicho texto legal.-En los casos de los incisos a), b), c) y d) no se exigirá, otorgará o reconocerá el cumplimiento de horas extras".-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil nueve.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1°
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Lic.
Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4264/09.-

Santa Rosa, 4 de Mayo de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 824/09.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.-
María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social -
Dr. Abelardo Mario FERRAN - Ministro de la Producción.-
C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER - Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 de Mayo de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (2.484).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2489: ESTABLECIENDO MODIFICACIONES A LA LEY PROVINCIAL N° 1713 DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24449.-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Agrégase a continuación del artículo 15 de la Ley Provincial 1713 el Título: "COMERCIALIZACIÓN DE MOTOCICLETAS y VEHÍCULOS AFINES".-

Artículo 2°.- Introdúcese dentro del Capítulo establecido, y como artículos 16, 17, 18 y 19 y los siguientes textos:

"**Artículo 16.-** Todos los establecimientos comerciales, en el ámbito de la Provincia, habilitados para la venta y comercialización de vehículos

para cuya conducción o traslado requieran el uso de casco protector, deberán equiparlos con dicho casco de seguridad antes de ser liberados a la circulación.-

Artículo 17.- Los cascos de seguridad suministrados con cada motocicleta o vehículo de similares características vendido, deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto Nacional N° 779/95, reglamentario de la Ley Nacional 24449.-

Artículo 18.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente capítulo, sin perjuicio de las

responsabilidades que pudieran corresponder conforme lo prescripto por legislación vigente, constituirá una FALTA GRAVE y el comerciante será sancionado con multa de conformidad a lo establecido por el artículo 84 de la Ley Nacional 24449.-

Artículo 19.- La Subsecretaría de Industria y Comercio, Pequeñas y Medianas Empresas, por intermedio de la Dirección de Comercio Exterior e Interior, será autoridad de aplicación del presente capítulo.-“

Artículo 3°.- Sustitúyese el número de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 1713 por los números 20, 21 y 22 respectivamente.-

Artículo 4°.- Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir a la presente Ley.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de mayo de dos mil nueve.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario

Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 5041/09.-

Santa Rosa, 19 de Mayo de 2009

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1010/09.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE - Gobernador de La Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 19 de Mayo de 2009.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2.489).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1079: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN PARCIAL DE LA LEY N° 2461.-

Santa Rosa, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

El Expediente N° 3762/09 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs - S/PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LEY N° 2461 - SUSTITUYENDO EL TEXTO DE LA LEY PROVINCIAL N° 2358 DE "CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DESCENTRALIZACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2358 se creó el Consejo Provincial de Descentralización a los efectos de darle un protagonismo mayor a los Municipios en los asuntos internos de sus jurisdicciones;

Que transcurrido un ejercicio financiero y ante las sugerencias del mismo se propusieron modificaciones para adecuar la aplicabilidad de la Ley a las circunstancias de la realidad para lograr una mayor efectividad de la norma;

Que la Ley N° 2461 promulgada por Decreto N° 3417/08 sustituye el texto de la Ley N° 2358;

Que el nuevo régimen de Descentralización determina la necesidad de reglamentar el mismo, particularmente el Capítulo II denominado "Programa de Desarrollo Productivo" que comprende los artículos 6° a 10 de la citada Ley N° 2461 y en el cual el Ministerio de la Producción es la Autoridad de Aplicación;

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Gobierno y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación parcial de la Ley N° 2461, en relación a los artículos 6° a 10 correspondientes al "Programa de Desarrollo Productivo" que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será re-frendado por el Ministro de la Producción.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

ANEXO

Artículo 1º.- El régimen instituido en la Ley N° 2461, de Creación del Consejo Provincial de Descentralización, se aplicará con ajuste a la Reglamentación parcial establecida en los artículos siguientes:

"Artículo 6º.- El financiamiento de proyectos productivos y de prestación de servicios al sector productivo, se efectuará a través de microcréditos a otorgar por las Municipalidades o Comisiones de Fomento, y será por hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por solicitante, destinados a la financiación de Activo Fijo y Capital de Trabajo, los que no devengarán intereses.-

El plazo de reintegro para la cancelación del capital prestado y los intereses pactados se establece en hasta CINCO (5) años, el que podrá incluir un período de gracia para el pago del capital de hasta SEIS (6) meses.-

Artículo 7º.- El Organismo responsable de la ejecución de los credi-

tos de Promoción Industrial deberá informar los recuperos de los mismos a la Autoridad de Aplicación, en los plazos y condiciones que ésta establezca.-

Artículo 8º.- El Ministerio de la Producción verificará el cumplimiento de las formalidades establecidas y las que se dicten de acuerdo a las facultades que se confieren en el artículo 10 del presente, como asimismo la disponibilidad de crédito presupuestario específico, y efectuará la transferencia de fondos que corresponda, para que las Municipalidades o Comisiones de Fomento las giren al beneficiario. Los Municipios y Comisiones de Fomento deberán informar a la Autoridad de Aplicación sobre la asignación de los fondos transferidos en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, como asimismo sobre los recuperos de los mismos, con los requisitos y plazos que determine la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 9º.- Sin Reglamentar.-

Artículo 10.- El Ministerio de la Producción, en su carácter de Autoridad de Aplicación, dictará la normativa complementaria para la ejecución de este programa.-"

DECRETO N° 1167: APROBANDO CONVENIO DE PRESTACIONES RECÍPROCAS PARA LA OBRA ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO – SUCESIÓN DE JOSÉ RAMÓN GARCÍA LLORENTE.-

Santa Rosa, 3 de Junio de 2009

VISTO:

El Expediente N° 5149/08, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - COMISIÓN TÉCNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO - S/RECLAMO ADMINISTRATIVO - CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE PRESTACIONES RECÍPROCAS PARA LA OBRA ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO - SUCESIÓN DE JOSE RAMON GARCIA LLORENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de septiembre de 1998 se suscribió el Convenio de Constitución de Servidumbre Administrativa de Ducto y Paso entre el entonces Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y el titular de los inmuebles afectados, para la implantación de las instalaciones accesorias de la Estación de Toma y la Planta de Tratamiento para las aguas a insuflar al "ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO";

Que no habiendo sido incluido en el Convenio los predios correspondientes a la Estación de Toma y Planta de Tratamiento propiamente dichos, y encontrándose los mismos calificados de "utilidad pública" y sujetos al régimen de servidumbre administrativa en los términos de la Ley Provincial N° 1.476 desde la aprobación de sus planos, no se hace necesario impulsar un procedimiento expropiatorio como se previó originalmente;

Que según dictamen de la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los informes que le sirven de base, ya se han cumplimentado algunas de las contraprestaciones a cargo del Estado Provincial previstas en el Convenio aludido, aunque este aún no ha sido ratificado;

Que en autos caratulados "GARCIA GALLARDO, Luis María c/Provincia de La Pampa S/ Amparo por MORA, Expte. F - 73090, tramitado ante el Juzgado Provincial N° 4, el Estado Provincial ha sido condenado a resolver el reclamo

administrativo formulado sobre cumplimiento del Convenio citado, siendo necesario, atento al estado del mismo, expedirse sobre su convalidación o rechazo;

Que en virtud de lo considerado precedentemente se hace propicio proceder a incorporar las áreas sujetas a servidumbre a fin de regularizar su estado, celebrando un nuevo Convenio y ratificando las obligaciones oportunamente contraídas, siendo procedente facultar para ello al Ministro de Obras y Servicios Públicos para suscribirlo;

Que la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en representación de la Provincia proceda a celebrar el Convenio que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.-
C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Paulo BENVENUTO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

MODELO DE CONVENIO

Entre LA PROVINCIA DE LA PAMPA representado en este acto por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Paulo BENVENUTO, DNI N° 17.673.934, con domicilio legal en Centro Cívico, 2do piso, Ciudad de Santa Rosa, llamado en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y por la otra Luis María García Gallardo, D.N.I. 18.095.379, en su carácter de Administrador de la Sucesión del Sr. José Ramón García Llorente, con domicilio en [...], en adelante "EL PROPIETARIO", convienen en celebrar la CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA, sujeta al "RÉGIMEN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE DUCTOS"

de la Provincia de La Pampa, LEY N° 1.476, Y RATIFICAN OBLIGACIONES PRECEDENTES, mediante las siguientes cláusulas: -----
PRIMERA: Las partes ratifican el convenio celebrado el día 17 de septiembre de 1998 entre el Sr. José Ramón García Llorente y el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el entonces Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, e incluyen dentro de las Servidumbres Administrativas las áreas que en el Anexo de ese instrumento son indicadas como "Expropiaciones", ello en carácter de Servidumbre de Ducto, Paso e Instalaciones Relacionadas con la Prestación del Servicio de Agua Potable, de conformidad al régimen legal citado en el exordio.

SEGUNDA: Las partes reconocen como no satisfechas las obligaciones que taxativamente se enumeran a continuación y cuyo origen es el convenio citado en la cláusula precedente:

1) Abastecimiento de agua potable (Cláusula Octava); 2) Construcción de Alambrados Perimetrales (Cláusula Décima); 3) Mensura, planos y diligencias catastrales pertinentes (Cláusula Cuarta). Reconociendo "EL PROPIETARIO" la inexistencia de toda otra obligación a cargo de "LA PROVINCIA" emergente del instrumento aludido.-----

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete a dar debido cumplimiento, por sí o por terceros, a la totalidad de las obligaciones no satisfechas y consignadas en la cláusula "Segunda" del presente convenio dentro de los seis meses de formalizado el mismo.-----

CUARTA: "LA PROVINCIA" dentro del plazo establecido en la cláusula precedente efectuará la mensura de las áreas aludidas en la cláusula "Primera" del presente convenio y sustanciará el procedimiento indemnizatorio previsto en la Ley 1.476 en relación con las áreas no contempladas en el convenio original como "Servidumbre" y que por este acto queden afectadas.-----

QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, "LA PROVINCIA" constituye domicilio especial en la sede de la Administración Provincial del Agua sita en Villegas 194, Ciudad de Santa Rosa y "EL PROPIETARIO" en el lugar *ut supra* consignado, donde se tendrá por válida toda notificación cursada. Manifestando además ambas partes la voluntad de sometimiento a tribunales ordinarios de la Provincia de La Pampa con expresa renuncia al fuero federal y/o a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder.-----

En prueba de su conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los días del mes de de 2009.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3425 -19-XII-08- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 395 del Expediente N° 15316/08.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 163677", adjunta a fojas 213, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección General de Relaciones Laborales.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 452 -27-III-09- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes a fojas 3 a 225 del Expediente N° 3325/09.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 157799" adjunta a fojas 141, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 943 -14-V-09- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2009 a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría 8, **Claudio Esteban CABRERA -D.N.I. N° 17.022.289, Afiliado N° 48139**, perteneciente a la Comisión de Fomento de Chacharramendi.-

Decreto N° 1000 -18-V-09- Art. 1º.- Ratificarse el Acta celebrada en la reunión N° 103 del Comité Ejecutivo de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), celebrada el día 12 de febrero de 2009, suscripta por el representante de la provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de la Producción a liquidar a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), la suma de \$ 5.562,00, en concepto de cuota trimestral, tramitada por expediente N° 3500/91.-

Decreto N° 1001 -18-V-09- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual, glosada de fojas 591 a 592.-

Art. 2º.- Autorízase a efectuar a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE, de Miguel Angel DIAZ, adjudicataria de la ejecución de la Obra: "VEINTIDÓS (22) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE RANCUL -PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/06 del Instituto

Provincial Autárquico de Vivienda, los Deductivos de los Trabajos para las viviendas de los beneficiarios cesantes Señoras, Petrona GOMEZ y María Magdalena CERUTTI y los Adicionales de Obras propuestos para las CASAS N° 7 y 8, del PROYECTO n° 6, correspondiente a los beneficiarios reemplazantes Señor Héctor Raúl NERVIANI y Señora Ramona Raquel NIEVAS, no existiendo diferencias entre los montos deducidos y los montos adicionados y sin Ampliación del Plazo Contractual, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 65, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatoris.-

Decreto N° 1003 -18-V-09- Art. 1º.- Establécese que la retención del cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643), Alba Irene PATTACINI - D.N.I. N° 10.732.736 - Clase N° 1953, a partir del 01 de Julio de 2008 y mientras dure en su función como Secretaria Privada en la Municipalidad de General Acha se encuadra en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1004 -18-V-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de enero de 2009 a la docente Mabel Olimpia LEGUIZAMON, DNI N° F. 5.936.578, Clase 1949, en el cargo Titular de Asistentes Social en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1005 -18-V-09- Art. 1º.- Acuérdate una pensión graciable por un monto mensual igual al que correspondiera en concepto de jubilación por invalidez total en el régimen del Instituto de Seguridad Social de la Provincia para el caso de un agente categoría 16 del escalafón de la Ley 643 o el equivalente si este escalafón se sustituyera, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º inciso b) de la Ley N° 1877 a favor del señor Ruben Andres SOTELO, Documento Nacional de Identidad N° 12.221.709, de la localidad de Intendente Alvear.-

Decreto N° 1006 -18-V-09- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 5 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa), Beatriz Susana ANTOCI -D.N.I. N° 11.532.073-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1008 -19-V-09- Art. 1º.- Fíjense, a partir del 1º de mayo de 2009 los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y

conceptos que para cada categoría se consigna en planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Dispónese a partir del 1° mayo de 2009, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, de \$ 2.050,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

Art. 3°.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al ingreso neto mínimo mensual garantizado al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$ 2.050,00, y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11 % conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 % conforme el artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N. J. F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 4°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3° del presente

decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5°.- Establécese que a partir del 1° de mayo de 2009 el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y para las Comisiones de Fomento continuará vigente en \$ 296,07, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

Art. 7°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO I

ESCALA DE SUELDOS COMISIONES DE FOMENTO

A partir del 1° de Mayo de 2009

CATEGORÍA	SUELDO	ADICIONAL	ASIGNACIÓN	SUPLEMENTO	TOTAL
	BÁSICO	GENERAL	CATEGORÍA	REMUN. NO BONIFICABLE	REMUNERACIÓN
PRESIDENTE	1.036,89	1.925,66	2.962,55	774,72	3.733,27
SECRETARIO-	858,04	1.592,95	2.450,99	699,74	3.150,73
TESORERO	668,38	1.240,84	1.909,22	674,39	2.583,61
CATEGORÍA 1	564,32	1.047,85	1.612,17	610,88	2.223,05
CATEGORÍA 2	481,26	893,75	1.375,01	565,08	1.940,09
CATEGORÍA 3	393,10	729,48	1.122,58	520,36	1.642,94
CATEGORÍA 4	353,08	655,75	1.008,83	507,07	1.515,90
CATEGORÍA 5	340,98	633,32	974,30	489,69	1.463,99
CATEGORÍA 6	332,13	616,82	948,95	476,97	1.425,92
CATEGORÍA 7	327,18	607,65	934,83	469,88	1.404,71
CATEGORÍA 8	268,34	498,24	766,58	317,96	1.084,54
A	268,34	498,24	766,58	317,96	1.084,54
B	268,34	498,24	766,58	317,96	1.084,54
C	268,34	498,24	766,58	317,96	1.084,54
D	268,34	498,24	766,58	317,96	1.084,54

Decreto N° 1011 -19-V-09- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnico Agropecuaria de General Acha, por la suma total de \$ 116.640,00, destinado al traslado de alumnos correspondiente al presente ciclo lectivo.-

Art. 2°.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la

Norma Jurídica de Facto N° 835, en cuanto lo no presentado, de conformidad con el artículo 21 de dicho texto legal.-

Art. 3°.- Autorízase al Señor Ministro de Cultura y Educación a ordenar el pago mediante Resolución Ministerial en cuotas periódicas.-

Art. 4°.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a los Señores

Presidente y Tesorero de la Asociación Cooperadora mencionada, la suma indicada en el Artículo 1º de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º, con cargo a la Jurisdicción "F" Unidad de Organización 03-0-530-1-030-06-02-00-000-4-5758 del presupuesto vigente quienes deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación en un plazo no mayor de 60 días de la fecha de cobro.-

Decreto N° 1012 -19-V-09- Art. 1º.-

Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 2 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 168.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos de la Escuela de Irregulares Motores de esta Ciudad durante los meses de Abril a Diciembre de 2009.-

Art. 2º.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, en cuanto lo no presentado, de conformidad con el artículo 21 de dicho texto legal.-

Art. 3º.- Autorízase al Señor Ministro de Cultura y Educación a ordenar el pago mediante Resolución Ministerial en cuotas periódicas.-

Art. 4º.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará a los Señores Presidente y Tesorero de la Asociación Cooperadora mencionada, la suma indicada en el Artículo 1º de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º, con cargo a la Jurisdicción "F" Unidad de Organización 03-0-520-1-030-06-02-00-000-7-960 del presupuesto vigente quienes deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación en un plazo no mayor de 60 días de la fecha de cobro.-

Decreto N° 1013 -19-V-09- Art. 1º.-

Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía José Alberto MOLINA, D.N.I. N° 14.341.422, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; 16 inciso b), 18 inciso b) y 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas, correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º se imputará a las partidas

presupuestarias del ejercicio vigente.-

Decreto N° 1025 -22-V-09- Art. 1º.-

Autorízase a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca a donar a título gratuito al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los siguientes inmuebles: Ejido 085, Circunscripción I, Radio B, Manzana 38, Parcela 1, Partida N° 556.626 – Parcela 2, partida N° 556.627, Parcela 3, Partida N° 556.628 y Parcela 6, Partida N° 556.625, a fin de ser destinadas a la construcción de viviendas, conforme lo previsto en los Artículos 5º, 6º y 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.-

Art. 2º.- Inscribese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los siguientes inmuebles: Ejido 085, Circunscripción I, Radio b, Manzana 38, Parcela 1, Partida N° 556.626 – Parcela 2, Partida N° 556.627, Parcela 3, Partida N° 556.628 y Parcela 6, Partida N° 556.625, destinadas a la construcción de viviendas, conforme a lo normado en el artículo 1810 del Código Civil. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1026 -22-V-09- Art. 1º.-

Autorízase a la Comisión de Fomento de Cuchillo Có a donar a título gratuito al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los siguientes inmuebles: Ejido 099, Circunscripción I, Radio A, Manzana 10, Parcelas 5, 6, 7, 8 y 9, a fin de ser destinadas a la construcción de viviendas, conforme lo previsto en los Artículos 5º, 6º y 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.-

Art. 2º.- Inscribese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los siguientes inmuebles: Ejido 099, Circunscripción I, Radio a, Manzana 10, Parcelas 5, 6, 7, 8 y 9, destinadas a la construcción de viviendas, conforme a lo normado en el artículo 1810 del Código Civil. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1027 -22-V-09- Art. 1º.-

Declaranse aplicables en el ámbito de la Administración Pública Provincial, en relación con las remuneraciones del personal dependiente del Poder Ejecutivo, las disposiciones del Decreto nacional N° 484/87 referido a límites de embargabilidad de haberes.-

Art. 2º.- Establécese que a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto nacional N° 484/87, deberá considerarse el salario mínimo vital que se establezca en el orden nacional.-

Art. 3º.- Contaduría General de la Provincia será la autoridad de aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores y estará facultada para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para la

aplicación del régimen.-

Art. 4º.- Invítase a los Poderes Legislativos y Judicial a adherir a lo establecido en los artículos 1º y 2º del presente Decreto.-

Decreto N° 1028 -22-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Omar Fabián TOLOSA –D.N.I. N° 25.087.831 –Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

Decreto N° 1029 -22-V-09- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES de Luis Alberto NICOLÁS, la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA HUMADA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 60 VIVIENDAS – 3º ETAPA", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 85/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 60 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra Original, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1030 -22-V-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2008, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Victorio José AGUERRIDO -L.E. N° M 7.356.743 - Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley 1889.-

Decreto N° 1031 -22-V-09- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 3230/08 para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 129 - ALGARROBO DEL ÁGUILA" con la Empresa CONSTRUCTORA WEIS de Mario Alberto Weis, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un monto de \$ 119.726,30 y deductivos por un monto de \$ 23.229,00, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 96.497,30, con valores al mes de JULIO de 2008, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de

diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 1032 -22-V-09- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - COLONIA SANTA MARÍA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.530.000,00 con valores al mes de MARZO de 2009 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 8 de JULIO de 2009 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$500.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 00 - Clase 00 – Subclase 000 - Control 3-5402 - "CONST. Y REMOD. S.U.M." del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1033 -22-V-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de marzo de 2009 a la docente Elizabeth Gerarda ABDALA, DNI N° 12.774.653, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Año – turno tarde – en la Escuela N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1034 -22-V-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de marzo de 2009 a la docente Sonia Beatriz TESTA, DNI. N° 14.625.264, Clase 1962, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1035 -22-V-09- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 4 de marzo de 2009, a la docente María Eugenia WILBERGER, D.N.I. N° 27.103.237, en los cargos de Profesora de Geografía I: 4 horas 1º I -turno

tarde-; Seminario de Geografía Regional Pampeana: 3 horas 3º I –turno tarde- en el Colegio Provincial de Nivel Medio “Profesor Elpidio Oscar Pérez” de Uriburu y Profesora de Geografía II: 4 horas 2º I -turno mañana- en el Colegio Provincial de Nivel Medio “Enrique Stieben” de Anguil.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 4 de marzo de 2009, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en los cargos de Profesora de Ciencias Sociales: Geografía: 2 horas 8º II –turno mañana- en la Unidad Educativa N° 10 y Geografía I: 4 horas 1º II –turno mañana-; Geografía II: 4 horas 2º I – turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en la Escuela Normal Superior “Teniente General Julio Argentino Roca”; ambas instituciones de Santa Rosa.-

Decreto N° 1036 -22-V-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 12 de marzo de 2009, a la docente María Teresa PAZ, DNI N° F 5.937.706, Clase 1948, en los cargos titulares de Profesora en Educación Física: Mujeres: 3 horas 8º II y I; 3 horas 8º III y II; 3 horas 8º VI y V; 3 horas 8º V y IV en la Unidad Educativa N° 4; 3 horas 8º II 3 horas 8º I en la Unidad Educativa N° 9; Educación Física I: 3 horas 1º II; 3 horas 1º III; Educación Física II: 3 horas 2º I en el Colegio de Nivel Polimodal “General Manuel Belgrano”; 3 horas 2º III; 3 horas 2º IV; 3 horas 2º II en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; todos establecimientos educativos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1037 -22-V-09- Art. 1º.- Autorízase la contratación en formas directa con la firma IAFIS ARGENTINA S.A., del mantenimiento de hardware y software del sistema Mini Afis Metamorpho instalado en dependencias de Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa, en la suma total de \$ 167.148,00, a razón de \$ 13.929,00 mensuales, con vigencia por un año y prorrogable por igual período.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Mantenimiento que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción “D” – Unidad de Organización 21 – Cuenta 0 – Función 210 – Sección 1 – P.P.- 11 – p.p. 02 – s.p. 00 – scl.000 – Control 5 del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2010 (Artículo 10º tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), por la suma aproximada de \$ 41.787,00, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1038 -22-V-09- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Miriam Mabela PAEZ, D.N.I. N° 16.217.470, Clase 1962, en su carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su esposo el Sargento Primero de Policía Oscar Atilio BLAS, D.N.I. N° 10.075.458, Clase 1952, y en representación de sus hijos, Alejandra Rocio BLAS, DNI N° 33.653.885, Clase 1988, Carolina Pamela BLAS, DNI N° 36.313.212, Clase 1992 y a Melania BLAS, DNI N° 33.293.103, Clase 1987, por derecho, la suma de \$ 8.280,46, en concepto de 35 días de licencia anual período 2006, 35 días período 2007 y 3 días -parte proporcional- por lo trabajado en el período 2008 y Sueldo Anual Complementario proporcional.-

Art. 2º.- Transfírase a los organismos previsionales la suma de \$ 928,74, en concepto de aportes personales y la suma de \$ 513,18, en concepto de aportes patronales.-

Decreto N° 1039 -22-V-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de enero de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mabel Olimpia LEGUIZAMON –D.N.I. N° F 5.936.578 – Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1040 -22-V-09- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a don Marcelo Javier NUNGESSER -D.N.I. N° 26.832.055 -Clase 1978-, en la Jurisdicción “D” -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 22 -DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

Decreto N° 1041 -22-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Contaduría General de la Provincia y el señor Carlos Gustavo CASADEY -D.N.I. N° 29.155.243 –Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

Decreto N° 1042 -22-V-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de

\$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, destinado a la adquisición de terrenos.-

Decreto N° 1043 -22-V-09- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7, destinado a la construcción de playon en el Salón de Usos Múltiples.-

Decreto N° 1044 -26-V-09- Art. 1º.-

Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Luciana Vanina VANNAY -D.N.I. N° 23.726.815 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 25 de septiembre de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 1045 -26-V-09- Art. 1º.-

Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 6 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, María Ivana VILLARRUEL -DNI. N° 16.382.718-Clase 1962, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de enero de 2009.-

Decreto N° 1046 -26-V-09- Art. 1º.-

Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Roxana Anahí TIMO -D.N.I. N° 21.430.258 -Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 7 de octubre de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 1047 -26-V-09- Art. 1º.-

Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Declarativas de Dominio de los inmuebles que se designan seguidamente: Ejido 080, Circunscripción 1, Radio "A", Quinta 13 Parcelas 8, 9, 10, 11 y 12 - Ejido 080, Circunscripción 1, Radio "A", Quinta 20 Parcelas 17, 19, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 - Ejido 080, Circunscripción I, Radio "A", Quinta 21 Parcelas 20, 21 y 22, a favor de la Municipalidad de RANCUL, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.-

Decreto N° 1048 -26-V-09- Art. 1º.-

Dónase a la COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL, bienes pertenecientes al Estado Provincial, según Expediente N° 13721/08.-

Decreto N° 1049 -26-V-09- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Arturo Orlando LESCANO -D.N.I. N° M 5.050.638 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1050 -26-V-09- Art. 1º.-

Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Norma Susana DIAZ, D.N.I N° 17.971.276, Clase 1965, en su carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su concubino el Sargento Ayudante de Policía Carlos Antonio CURRUQUEO, D.N.I. N° 20.240.969, Clase 1968, y en representación de sus hijos Luis Omar CURRUQUEO, DNI N° 32.614.996, Clase 1987 y María Laura CURRUQUEO, DNI N° 37.086.190, Clase 1993, por derecho, la suma de \$ 6.128,44 en concepto de 21 días liquidados de haberes correspondiente mes de diciembre de 2007, 40 días licencia anual período 2007 y Sueldo Anual Complementario proporcional.-

Art. 2º.- Transfiérase a los organismos previsionales la suma de \$ 783,39, en concepto de aportes personales y la suma de \$ 579,56, en concepto de aportes patronales.-

Decreto N° 1051 -26-V-09- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 15 de mayo de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 -Ricardo Horacio DIOCA -D.N.I. N° M 6.692.603 -Clase 1942-, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1052 -26-V-09- Art. 1º.-

Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección General de Defensa Civil (Unidad Ejecutora del Proyecto) y en consecuencia autorizase a la misma a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional N° BD-LPP-B 1 095-o-01/09 para la ejecución de la obra "Limpieza y Reacondicionamiento de Picadas Cortafuego de Defensa Civil", con un Presupuesto Oficial de \$ 8.531.004,90.-, encuadrándose dicho procedimiento en las Normas del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).-

Art. 2º.- Los resultados de las auditorías dispuestas por los organismos mencionados en el artículo 8º de la Ley N° 2233 serán informados por

la Entidad Provincial de Administración Financiera (EP AF) del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 790 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 122 \$ 4.665.948,00 (PROSAP - INCENDIOS -OBRAS BID) y Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 2 - Finalidad y Función 790 - Sección 2 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 01 - Partida Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000: \$ 2.329.477,00 (PROSAP - INCENDIOS - OBRAS PCIA.) del presupuesto vigente y el saldo en el presupuesto del año 2010.-

Decreto N° 1053 -26-V-09- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir el convenio de prestación de servicios con la Señora Fabiola Beatriz ROMERO - D.N.I. N° 23.694.962-, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que forma parte del presente decreto.-

Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a comprometer la suma de \$ 33.600,00 del presupuesto del año 2010 y la suma de \$ 8.400,00 del presupuesto del año 2011, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.-

Decreto N° 1054 -26-V-09- Art. 1º.- Limitase el Adicional especial del 40% otorgado por Decreto N° 3683/08 al agente Guillermo Eduardo RUBANO- Categoría 7 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643- Afiliado N° 66211, Legajo N° 60101, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2º.- Asígnase el Adicional Especial del 40% del previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Patricia María Rosa PRIMUCCI- Categoría 1 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643 Afiliado N° 50190 -Legajo N° 51570.-

Art. 3º.- Limitase el Adicional Especial del 15% al agente Fernando Ariel GARCIA ANCIN - Categoría 7 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643 - Afiliado N° 68515 - Legajo N° 66626, otorgado por Decreto N° 3683/08.-

Art. 4º.- Asígnase el Adicional Especial del 15% en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Guillermo Eduardo RUBANO - Categoría 7 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643 - Afiliado N° 66211 - Legajo N° 60101.-

Art. 5º.- Los Adicionales Especiales asignados en los artículos anteriores se otorgan a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

Decreto N° 1055 -26-V-09- Art. 1º.- Asígnase la cantidad de 16 módulos del cupo establecido a la Comisión de Fomento de Quetrequén, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 1056 -26-V-09- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 7 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Susana Clarisa Margarita FRUTOS -DNI. N° 13.593.657 -Clase 1959, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Infantil Neonatal del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 21 de mayo de 2008.-

Decreto N° 1057 -26-V-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2009, a la docente María Haydee D'AMICO, DNI N° 10.074.854, Clase 1951, en el cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1058 -26-V-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de marzo de 2009 a la docente Noemí Griselda RANOCCHIA, DNI. N° 10.549.663, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Año en la escuela N° 17 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1059 -26-V-09- Art. 1º.- Impónese el nombre de "Gino SONCINI" a la Escuela N° 214 de la Zona Rural de Winifreda, como homenaje a quien con su ejemplo supo transmitir valores que son básicos para una cultura de trabajo, respeto y pertenencia hacia la Comunidad Educativa.-

Decreto N° 1060 -26-V-09- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 209/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, de conformidad a lo previsto en el artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 470/73 y de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 72/80 del Expediente N° 11739/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 248/08, para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en la Casa de Gobierno, correspondientes al Señor Gobernador, a los Señores Ministros y Subsecretarios, al público en general y el de un montacarga.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 05 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros 2010 y 2011, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1061 -26-V-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2008 a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Julia María BASTIDA -D.N.I. N° F 4.569.660 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1062 -26-V-09- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 21 de octubre de 2008, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - Jorge Oscar ODERA -D.N.I. N° 12.083.269 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1063 -26-V-09- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 4 de marzo de 2009, a la docente María de los Ángeles HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 24.276.218, en el cargo de Profesora de Química 1: 4 horas 2º I -turno tarde- del Colegio Provincial de Nivel Medio "Profesor Elpidio Oscar Pérez" de Uriburu.-

Art. 2º.- Dar de alta, a partir del 4 de marzo de 2009, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora de Química II: 4 horas 2º I - turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales - en el Colegio de Nivel Medio Provincial "Profesor Fernando Enrique Araoz" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1064 -26-V-09- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Rentas, Alejandra Verónica GARCIA SALVETTI -D.N.I. N° 24.860.031 -Clase 1976, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 1065 -26-V-09- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Viviana Lorena CARASSAY MOYANO -DNI. N° 18.018.816 -Clase 1967, por cumplir funciones en la División Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con reconocimiento del citado adicional desde el 1 de enero de 2009.-

Decreto N° 1066 -26-V-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2009 al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Federico TAVELLA -L.E. N° 7.643.538 - Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 1067 -26-V-09- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 57.600,00.-, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto "Observatorio del Mercado Laboral y Servicio de Apoyo a Micro-Emprendedores", en el marco del programa "Decidir Entre Todos".-

Decreto N° 1068 -26-V-09- Art. 1º.- Acuérdense pensiones por incapacidad por la suma de \$ 400,40 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 4316/09).-

Decreto N° 1069 -26-V-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Mariano Moreno" de la Escuela N° 78 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 274.350,00, destinado al traslado de alumnos.-

Decreto N° 1070 -26-V-09- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas parti-

culares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 49/60 del Expediente N° 363/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 39/09, para la contratación de un servicio de encomienda para el transporte de muestras biológicas e infecciosas fuera de la Provincias.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02- s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1071 -26-V-09- Art. 1º.- Asígnase la cantidad de 24 módulos del cupo establecido a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 1072 -26-V-09- Art. 1º.- Incorporáse a la Planta Permanente, a partir del 1 de Octubre del 2008, al personal que se detalla a continuación:

Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01
-SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN-

Fecha Ingreso 14/03/08

Afiliado 72693

Legajo 73917

Apellido y Nombres SOSA IVANA ELIZABETH

Documento 3-31482545

Rama Servicios Generales

Categoría 16

Fecha Ingreso 14/03/08

Afiliado 72692

Legajo 73915

Apellido y Nombres SEPULVEDA MUÑOZ EVA ELIZABETH

Documento 3-26372626

Rama Servicios Generales

Categoría 16

Decreto N° 1073 -26-V-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2008, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hugo Mario MARTINEZ -L.E. N° 5.869.477 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Recursos

Naturales, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social.-

Decreto N° 1074 -26-V-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2008 a la docente Nora Mabel AMER, DNI N° 10.384.369, Clase 1952, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 62 de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1075 -26-V-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2008, a la docente María Luisa EPIFANIO, L.C. N° 6.390.728, Clase 1951, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 31 de Rancul, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1076 -26-V-09- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2993/08 para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - PLANTA BAJA - CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA" con la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. de Adrián Pérez Habiaga, Hugo Beascochea, y María Pilar Ziaurriz, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 32.850,00, con valores al mes de julio de 2008 de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38y sus modificatorias dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costo y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 1077 -26-V-09- Art. 1º.- Acuérdense pensiones por incapacidad por la suma de \$ 400,40 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (Expte. N° 2861/09).-

Decreto N° 1078 -26-V-09- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, para obtener la expropiación del predio denominado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 02, Parcela 89, Partida N° 756.636, cuyo titular registral es la Señora ANA MARÍA ALBIZU Y BATTISTIN, afectado a la ejecución de la obra "REGULACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES

EN LA REGIÓN NOROESTE DE LA PAMPA-ETAPA I", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Jurídica de Facto N° 888.-

Decreto N° 1080 -26-V-09- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, bienes pertenecientes al Estado Provincial según Expediente N° 432/09.-

Decreto N° 1081 -26-V-09- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 400,40 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (Expte. N° 4315/09).-

Decreto N° 1082 -26-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la señora Juliana SANZ -D.N.I. N° 27.638.098 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

Decreto N° 1083 -26-V-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2008 al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 Guillermo Omar RODRIGUEZ -L.E N° 8.010.643 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 1084 -26-V-09- Art. 1º.- Rectifícanse las columnas E y F del Anexo del Decreto N° 3177/08, respecto a la agente Marta Susana ECHEVERRIA, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo que forma parte del presente.-

ANEXO

- (A) **Apellido y Nombre:** ECHEVERRIA, Marta Susana
- (B) **D.N.I** 18.436.755
- (C) **Jurisdicción Anterior** F
- (D) **U.O. ANTERIOR** 14
- (E) **Jurisdicción Correspondiente** E
- (F) **U.O. Correspondiente** 20

Decreto N° 1085 -26-V-09- Art. 1º.- Por delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Comisario de Policía Jorge Aníbal VIDORET - Documento Nacional de Identidad N°

20.930.624- Clase 1969-, la suma de \$ 5.761,28, en concepto de reajuste por cambio de grado.-

Art. 2º.- Transfírase a los organismos previsionales la suma de \$ 1.317,25, en concepto de aportes patronales y \$ 931,71 en concepto de aportes patronales conforme la discriminación obrante a fojas 143.-

Decreto N° 1086 -26-V-09- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 400,40 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (Expte. N° 3723/09).-

Decreto N° 1087 -26-V-09- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 400,40 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor José María FRANK, Documento Nacional de Identidad N° 28.194.332, CUIL: 20-28194332-5, de la localidad de Toay.-

Decreto N° 1088 -26-V-09- Art. 1º.- Asígnase la cantidad de 24 módulos del cupo establecido a la Comisión de Fomento de Chacharramendi, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 1089 -26-V-09- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES-CHACHARRAMENDI" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.600.000,00, con valores al mes de MARZO de 2009 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 7 de JULIO de 2009 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 500.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 12-Cuenta 0-Finalidad y Función 520- Sección 02- P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00-Clase 00- Subclase 000-Control 3-5402- "CONST. Y REMOD. S.U.M." del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2010, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de

Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1090 -26-V-09- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/08 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE REALICO- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 1.935.975,60, a valores de julio de 2008, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 300 días corridos, con encuadre legal en el convenio Marco del Programa ratificado por la Ley 2403, Decreto N° 3421/08 ratificado por Ley N° 2464 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 1.548.805,00 a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UO. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 02, PR. 051, PA. 02, SP. 09, CL.00, SCL. 036, del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto total de la Obra deberá preverse en el Presupuesto del Ejercicio 2010, para lo cual deberá darse cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1091 -26-V-09- Art. 1º.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 8 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, Juan Carlos LOPEZ, (D.N.I. N° 14.253.708 - Clase 1961) durante el período comprendido desde el 10 al 19 de Diciembre de 2008, se encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1092 -26-V-09- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Oscar Eduardo CERINIGNANA -D.N.I. N° 13.440.629 - Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 5 de la misma rama a partir del día 6 de noviembre de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -vigente.-

Decreto N° 1093 -26-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Lina Elisa ZANARDI -D.N.I. N° 26.507.872 -Clase 1978- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

Decreto N° 1094 -26-V-09- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Andrea Cecilia PATTACINI -D.N.I. N° 28.724.852 -Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 27 de Agosto de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 1095 -26-V-09- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Gabriel Octavio ASTORGA WAGNER -D.N.I. N° 22.213.831 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 11 de la misma rama a partir del día 15 de agosto de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 1096 -26-V-09- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización del Plazo Contractual agregada a fojas 893 y lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorizase los trabajos y provisiones adicionales de la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA COSTA DEL RIO, CRIADERO DE TRUCHAS, ESTACIÓN DE AFORO BALNEARIO Y MIRADORES EN CASA DE PIEDRA", adjudicada por Decreto N° 1972/2008 a la Empresa Contratista MONTARG S.A., por el importe de \$ 108.131,06, equivalente al 22,40 % de aumento del contrato original.-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa Contratista MONTARG S.A. una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos para la ejecución de los trabajos determinados precedentemente, contados a partir de la firma del Contrato que autorice los adicionales y la ampliación del plazo citado, encuadrándose lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas N° 38, Artículos 65 y 66, sin que la misma de lugar a reclamos por parte de la adjudicataria de suma alguna en concepto de gastos improductivos.-

Decreto N° 1097 -26-V-09- Art. 1º.- Autorízase, la intervención, en el Concurso Interno

de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 4552/09 para cubrir un cargo vacante Categoría 1-Rama Administrativa Ley N° 643 en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 11, a – agentes que revisten hasta la Categoría 5, inclusive, de la citada Ley.-

Decreto N° 1098 -26-V-09- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Provincial Agrotécnica de Victorica, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Enrique Manuel LLORENS -DNI: N° 13.104.327-Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 1099 -26-V-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2009 a la docente Nivia Lillian RODRÍGUEZ, L.C. N° 5.407.082, Clase 1946, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 217 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1100 -26-V-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2009 a la docente Nélica Ramona ECHEGARAY, DNI. N° F. 6.296.750, Clase 1951, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 99 de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1101 -26-V-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2.009 a la docente Mirta Emilia CLAREMBAUX, L.C. N° 6.353.014, Clase 1.950 a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en las Escuelas N° 243 y Hogar N° 114, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1102 -26-V-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2009 a la docente Estela Inés LOZA, DNI. N° 10.214.028, Clase 1951, en los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 236 y Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 19, ambas de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1103 -26-V-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2105/09-caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA- S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS - COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICAS DE GUATRACHÉ LIMITADA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 65.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Guatraché Limitada, la suma de \$ 67.521,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1º y 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38, vigente.-

Art. 4º.- La Cooperativa mencionada deberá rendir expresa y documentada cuenta ante la Administración Provincial del Agua de la inversión que realicen con el importe concedido en un plazo de 30 días contados a partir de la finalización de la obra.-

Decreto N° 1104 -26-V-09- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Elda Elsa LEZCANO -L.C. N° 5.192.468 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1105 -27-V-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 345 por la suma total de \$ 28.718,82, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la EMPRESA CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1386/08, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 196 - INTENDENTE ALVEAR", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrantes de fojas 328/343, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la EMPRESA CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, la suma de \$ 3.721,75 en concepto de

diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 1106 -27-V-09- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 317, por la suma total de \$ 11.330,78, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES DE SAMUEL SEBASTIÁN PEREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3379/07, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN DEL EDIFICIO C.A.E. - GENERAL SAN MARTÍN", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 307/316, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a pagar a la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES DE SAMUEL SEBASTIÁN PEREZ, la suma de \$ 4.212,10, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que le realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 1107 -27-V-09- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 520, celebrado "ad referéndum" de este Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/06 - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA DOCE (12) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE MACACHIN - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 502 a 513, del Expediente de referencia, con encuadre legal en la Leyes N° 2008, N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, la suma de \$ 4.599,93, en concepto de Redeterminación

Final de Precios Contractuales y de Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96, de la Ley General Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada desde el mes de Noviembre de 2006 a Abril de 2008, correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de Enero de 2007 a Junio de 2008, excluido el período de paralización producido entre los meses de Abril de 2008 y Mayo de 2008, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la Empresa desde esta última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 1108 -27-V-09- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 843, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDIL.AR de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RANCUL- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 314 VIVIENDAS 2° ETAPA", de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 796 a 836, del Expediente de referencia, con encuadre legal en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008 y N° 250/2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa E.DIL.AR de Carlos José ELORZA, la suma de \$ 46.216,81, en concepto de Redeterminación de Final de Precios Contractuales, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 1109 -27-V-09- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 340 por la suma total de \$ 25.844,00, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la EMPRESA ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis ALTUNA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 615/08, suscripto oportunamente para la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA N° 245 - GENERAL ACHA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 329/338, encuadrando

legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la EMPRESA ARQUITECTO AL TUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis ALTUNA, la suma de \$ 6.583,49, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorio que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuada, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto N° 1111 -27-V-09- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 4 vuelta, del Expediente N° 5351/09, la suma total de \$ 965.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 1112 -27-V-09- Art. 1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Secretario de Estado de la Secretaría de Programación de la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Nación (SEDRONAR), Dr. José Ramón GRANERO y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 1113 -27-V-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 402 por la suma total de \$ 63.590,46, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 433/07, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA N° 222 - REALICÓ", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 377/401, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa

CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L, la suma de \$ 19.857,71, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto N° 1114 -27-V-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 840 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa "OMAR ÁNGEL JUBETE" correspondiente al contrato aprobado mediante Decreto N° 1163/08, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE RIEGO EN LA VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 604 a 833, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º. Autorízase a pagar a la Empresa OMAR ÁNGEL JUBETE la suma de \$ 6.961,04, en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Decreto N° 1116 -28-V-09- Art. 1º.- Otórganse Aportes No Reintegrables por la suma de \$ 1.075.800,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, destinados en todos los casos a asistir a productores tamberos afectados por sequía que se encuentran incluidos los departamentos en el Decreto N° 657/09.-

112-3	ABRAMO	\$ 15.000
101-6	ALPACHIRI	\$ 110.400
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 13.500
011-7	DOBLAS	\$ 60.000
224-6	GENERAL ACHA	\$ 15.900
102-4	GENERAL CAMPOS	\$ 418.200
103-2	GUATRACHE	\$ 69.000
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 76.200
012-5	MACACHÍN	\$ 15.000
015-8	ROLON	\$ 105.000
105-7	SANTA TERESA	\$ 177.600

Decreto N° 1117 -28-V-09- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Suspensión del Plazo Contractual de fojas 242 y autorízase a la

Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1087/08 para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CENTRO DE SALUD - FALUCHO" con la Empresa VAZQUEZ CONSTRUCCIONES de Ricardo Alberto Vazquez, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 6.011,00, con valores al mes de OCTUBRE de 2007, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.- (Expte. N° 13782/06).-

Decreto N° 1118 -28-V-09- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. a fojas 45/46 vuelta, ampliado a fojas 60/62 vuelta del Expediente N° 11330/08 caratulado "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA- S/ REMEDIACIÓN BARROS EMPETROLADOS EMPRESA PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A..-", en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1119 -28-V-09- Art. 1º.- Promover a partir del 1 de Enero de 2006, al agente permanente Categoría 6 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Carlos Alberto CHIARAVIGLIO (DNI. 11.582.623 - Clase 1955), perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 4 misma rama y en el citado Organismo.-

Art. 2º.- Reestructúrase el cargo del agente que se promociona por el presente Decreto.-

Art. 3º.- Facultar a Contaduría General de la Provincia a pagar la retroactividad, acumulando períodos, en cada liquidación mensual durante el presente ejercicio y a partir de la fecha de la presente norma, la suma de \$ 26.042,85 y transferir a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación efectuada en fojas 54 -aportes personales \$ 5.146,19 aportes patronales \$ 6.705,65, por el período comprendido entre el 1 de Enero de 2006 y el 31 de Diciembre de 2008.-

Decreto N° 1120 -28-V-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2961/09-caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS

PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 25.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilidad de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 77.338,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, para la instalación domiciliar de la red cloacal de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 1121 -28-V-09- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2550/09-caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA MUNICIPALIDAD DE MACACHIN", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 25.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilidad de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Macachin, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 42.642,84, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, para la adquisición de una electrobomba FLYGT para líquidos cloacales, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 1122 -28-V-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, un aporte no reintegrable de \$ 22.200,00, destinado a solventar los gastos de refacciones de las viviendas del Plan Federal.-

Decreto N° 1123 -28-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sonia del Milagro DI PRIMIO -D.N.I. N° 18.345.071 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

Decreto N° 1124 -28-V-09- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2009 al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ángel Andrés MARTÍN -L.E. N° 7.740.638 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1125 -28-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ximena PROFITOS -D.N.I. N° 25.758.302 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2009.-

Decreto N° 1126 -28-V-09- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 semanales de labor) -Ley N° 1279 - Julio Gustavo PACHADO - D.N.I. N° 20.369.132 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 26 de noviembre de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

Decreto N° 1127 -28-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará al ex docente Héctor Carlos DAGNINO, DNI. N° 12.608.282, Clase 1958 la suma de \$ 11.716,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondientes al año 2007, 45 días correspondientes al año 2008 y 8 días proporcionales al año 2009, en concepto de licencia anual no gozada, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) - largo tratamiento - de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, conforme con lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1128 -28-V-09- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2008 a la docente Zulema Elvira ARZE, DNI. N° 10.075.522, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 11 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1129 -28-V-09- Art. 1º.-

Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, suscripto el día 29 de Septiembre de 2008, por el que el citado Organismo Nacional otorgó en carácter de apoyo económico la suma de \$ 62.727,25, destinado a coparticipar en los gastos de transporte de la mencionada representación a la República de Chile, en los "XVII Juegos Binacionales de la Araucanía 2008", el que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el Artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1130 -29-V-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 271 por la suma total de \$ 17.480,74, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES de JOSÉ LUIS GUERRERO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 136/08, suscripta oportunamente para la obra: "REPARACIÓN EN J.I.N. 8 – ESCUELA N° 241 – GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 275/283, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES de JOSÉ LUIS GUERRERO, la suma de \$ 3.092,30, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.-

Decreto N° 1131 -29-V-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 359 por la suma total de \$ 10.578,29, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3238/07, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA N° 106 – COLONIA LA ESPERANZA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 350/358, encuadrando legalmente el

procedimiento en las Leyes N° 2008 y 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ, la suma de \$ 1.971,19, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.-

Decreto N° 1132 -29-V-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 350 por la suma total de \$ 33.114,26, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULEN SOCIEDAD DE HECHO de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 379/07, suscripta oportunamente para la obra: "REFACCIONES EN ESCUELA N° 59 –COLONIA SANTA MARÍA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 332/349, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa AMULEN SOCIEDAD DE HECHO de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, la suma de \$ 10.674,69, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.-

Decreto N° 1133 -29-V-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 682 por la suma total de \$ 191.881,97, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BARRABASQUI CONSTRUCCIONES de DANTE OMAR BARRABASQUI, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3021/07, suscripta oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA TERMINAL DE ÓMNIBUS – SANTA ISABEL", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 553/592, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa

BARRABASQUI CONSTRUCCIONES de DANTE OMAR BARRABASQUI, la suma de \$ 28.206,60, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.-

Decreto N° 1134 -29-V-09- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 822, por la suma de \$ 6.474,87 celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE, de Daniel Hugo DOMKE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU "B" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3600 VIVIENDAS – 314 VIVIENDAS 2º ETAPA" integrante de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/07 – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa en conformidad con el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 250/2008.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE, de Daniel Hugo DOMKE, la suma de \$ 6.474,87, en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales de Obra y de la Compensación Financiera que corresponde por aplicación del Artículo 96, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en redacción dada por el Artículo 30, de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230, calculada desde el mes de febrero 2007 hasta abril de 2008, correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de Septiembre 2007 a Abril de 2008, excluido el período de paralización producido en el mes de febrero de 2008, sin perjuicio de la diferencia que por este último concepto, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda reconoce que adeudará a la Empresa desde esta última fecha hasta el momento de producirse el efectivo pago, cuyo desembolso también se autoriza por el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 1139 -1-VI-09- Art. 1º.- Modifícase el Artículo 6º del Decreto N° 2536/07 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6º.- Invítase al Poder Legislativo y al Poder Judicial a adherir al sistema aprobado por el artículo 1º del presente Decreto".-

**MINISTERIO DE BIENESTAR
SOCIAL**

Res. N° 1608 -21-V-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 1041/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Mónica Viviana BERON - D.N.I. 23.757.925 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de marzo y el 23 de mayo de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1610 -21-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Javier CASSOU- D.N.I. N° 21.167.672- Clase 1979- por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2009, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1611 -21-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela ROSSI- D.N.I. N° 23.505.310- Clase 1973- por el período comprendido entre el 06 de abril y el 06 de junio de 2009, para desempeñarse como Médica Especialista en Cardiología Infantil en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1612 -21-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Javiera SANCHEZ- D.N.I. N° 27.648.294- Clase 1980- por el período comprendido entre el 01 de abril y el 02 de mayo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1613 -21-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elizabet Noemí WEIGUM- D.N.I. N° 24.276.452- Clase 1975- por el período comprendido entre el 20 y el

31 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1616 -21-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Irene NUÑEZ- D.N.I. N° 20.530.985- Clase 1969- por el período comprendido entre el 04 de febrero y el 24 de marzo de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1617 -21-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Miriam Alejandra MARTIN- D.N.I. N° 17.607.305- Clase 1965- por el período comprendido entre el 05 de enero y el 17 de febrero de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Comunitario "EVITA", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1618 -21-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Cecilia GOMEZ- D.N.I. N° 31.942.474- Clase 1986- por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 27 de abril de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1619 -21-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Camilo MUÑOZ- D.N.I. N° 24.517.044- Clase 1975- por el período comprendido entre el 20 de marzo y el 18 de mayo de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Psiquiatría en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1620 -21-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la Planilla de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consignan en la misma (s/Expte. N° 154/09).-

Res. N° 1621 -21-V-09- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en Planilla de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS".- (S/Expte. N° 153/09).-

Res. N° 1622 -21-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Alberto SCHENFELT- D.N.I. N° 17.730.771- Clase 1966- por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1623 -21-V-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 1251/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279 – Graciela Beatriz AGUIRRE – D.N.I. 18.355.801 – Clase 1967 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 21 de abril de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1624 -21-V-09- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 1227/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279 – Graciela Laura ALFONSO – D.N.I. 17.742.906 – Clase 1965 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1625 -22-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 22.500,00 destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Pampeanos y Estudiantiles, a las Municipalidades que se detallan en la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (s/Expte. N° 4902/09 MGEyS).-

Res. N° 1626 -22-V-09- Art. 1º.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que

se detallan en la planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (s/Expte. N° 157/09).-

Res. N° 1627 -22-V-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Romina Soledad GARCIA - D.N.I. N° 30.248.349- Clase 1983- por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 05 de abril de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1631 -22-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 3.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados en el desarrollo de la Liga Deportiva del Oeste.-

Res. N° 1633 -22-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Macachin la suma de \$ 1.200,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de material deportivo para el desarrollo de actividades deportivas en la escuela municipal.-

Res. N° 1638 -28-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1639 -28-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú, la suma de \$ 9.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1641 -28-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de Rancul, la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1646 -28-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1647 -28-V-09- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1649 -28-V-09- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Jóvenes Barrio Regazzoli, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de indumentaria deportiva.-

Res. N° 1650 -28-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto Nicolás PAOLUCCI - D.N.I. 27.737.673 - Clase 1979- por el período comprendido entre el 03 de abril y el 01 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1651 -28-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Iris PONCE- D.N.I. N° 17.994.813- Clase 1966- por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1652 -28-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Sonia TELLO- D.N.I. N° 17.446.000- Clase 1965- por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 27 de abril de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1653 -28-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Noemí URQUIZA- D.N.I. N° 14.514.230- Clase 1961- por el período comprendido entre el 02 y el 26 de enero de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1654 -28-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Gladis GONZALEZ- D.N.I. N° 12.608.778- Clase 1959- por el período

comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de abril de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1655 -28-V-09- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 1223/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279 – María Laura CONTRERAS – D.N.I. 21.752.575 – Clase 1971 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1656 -28-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Ester BARROS - D.N.I. N° 23.257.959- Clase 1973- por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1658 -28-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Horacio MIÑO- D.N.I. N° 20.451.134- Clase 1969- por el período comprendido entre el 29 de enero y el 29 de marzo de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1659 -28-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Noemí URQUIZA MARSERO- D.N.I. N° 23.378.337- Clase 1973- por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de mayo de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1660 -28-V-09- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Norberto

Jesús PAEZ - D.N.I. N° 25.160.180- Clase 1976- por el período comprendido entre el 29 de enero y el 03 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1661 -28-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia GIRI CANTERO- D.N.I. N° 26.815.522- Clase 1978- por el período comprendido entre el 07 de abril y el 13 de mayo de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1662 -28-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanina Yael BECHARA- D.N.I. N° 26.404.281- Clase 1978- por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2009, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1663 -28-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Juana Deolinda FERNANDEZ - D.N.I. N° 22.662.939- Clase 1972- por el período comprendido entre el 09 de marzo y el 14 de abril de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1664 -28-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Mariela CABAÑA- D.N.I. 27.473.241- Clase 1979- por el período comprendido entre el 09 de marzo y el 03 de abril de 2009, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1665 -28-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodrigo Martín CASTELLI- D.N.I. N° 25.615.107- Clase 1976- por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 22 de abril de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1666 -28-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilina Verónica DIAZ- D.N.I. N° 25.719.757- Clase 1977- por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2009, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1668 -28-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Flavia Yésica MOLINA- D.N.I. N° 31.455.334- Clase 1985- por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 29 de abril de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1669 -28-V-09- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia Leonor GOOTS - D.N.I. N° 26.832.100- Clase 1979- por el período comprendido entre el 09 de enero y el 13 de marzo de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1677 -28-V-09- Art. 1º.-

Acuérdanse subsidios por un monto total de \$ 12.160,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico y Santa Rosa, que se detallan en las planillas de la presente Resolución por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (s/Expte. N° 186/09).-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 809 -22-V-09- Art. 1º.-

Encastrar en los términos del artículo 2º, Inciso e)

del Decreto N° 2116/05 la asistencia de los docentes de Educación Física y de los representantes designados por cada Institución Educativa que participen del CONGRESO DE EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR, a llevarse a cabo entre los días 4 y 6 de junio del corriente año en esta ciudad.-

Res. N° 820 -26-V-09- Art. 1º.-

Autorízase la implementación de la carrera a distancia de Nivel Superior denominada "Analista en Comercio Exterior" del Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios – SABER, con jurisdicción de origen en la provincia de Córdoba, en la "Fundación de Ayuda Social, Capacitación y Vivienda" en la ciudad de General Pico, la cual funcionará como sede institucional local y llevará a cabo la gestión técnico-administrativa, a partir del Ciclo Lectivo 2009 y por el tiempo previsto en el Acta de Dictamen N° 962/07 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.-

Art. 2º.- Autorízase la matriculación de alumnos en la oferta de Educación a Distancia aludida en el artículo 1º, en la sede institucional local autorizada, durante los Ciclos Lectivos 2009 y 2010 conforme el tiempo previsto en el acta de Dictamen aprobatorio citado.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a efectuar controles periódicos a fin de supervisar el desarrollo de la oferta a distancia y el funcionamiento de la sede local, ambas autorizadas por el artículo 1º, acorde a la normativa federal y jurisdiccional vigente en la materia.-

Art. 4º.- Establécese que deberá observarse en la extensión de los certificados y títulos correspondientes lo dispuesto en la normativa nacional y federal vigente que regula la validez nacional de los certificados y títulos en la modalidad de Educación a Distancia.-

Art. 5º.- Infórmese de la presente Resolución al Consejo Federal de Educación acorde a lo establecido en el artículo 22 del Anexo II de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, al Departamento de Enseñanza Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación y notifíquese a las autoridades educativas del Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios – SABER de la provincia de Córdoba y a la "Fundación de Ayuda Social, Capacitación y Vivienda" de la ciudad de General Pico, a sus efectos.-

Res. N° 823 -26-V-09- Art. 1º.-

Autorízase la implementación de la carrera a distancia de Nivel Superior denominada "Analista en Recursos Humanos" del Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios – SABER, con jurisdicción de origen en la provincia de Córdoba, en la "Fundación de Ayuda Social, Capacitación y Vivienda" en la ciudad de General Pico, la cual funcionará como sede institucional local y llevará a cabo la gestión técnico-administrativa, a partir del Ciclo Lectivo 2009 y por el tiempo previsto en el Acta de Dictamen N° 959/07 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.-

Art. 2º.- Autorízase la matriculación de alumnos en la oferta de Educación a Distancia aludida en el artículo 1º, en la sede institucional local autorizada, durante los Ciclos Lectivos 2009 y 2010 conforme el tiempo previsto en el acta de Dictamen aprobatorio citado.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a efectuar controles periódicos a fin de supervisar el desarrollo de la oferta a distancia y el funcionamiento de la sede local, ambas autorizadas por el artículo 1º, acorde a la normativa federal y jurisdiccional vigente en la materia.-

Art. 4º.- Establécese que deberá observarse en la extensión de los certificados y títulos correspondientes lo dispuesto en la normativa nacional y federal vigente que regula la validez nacional de los certificados y títulos en la modalidad de Educación a Distancia.-

Art. 5º.- Infórmese de la presente Resolución al Consejo Federal de Educación acorde a lo establecido en el artículo 22 del Anexo II de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, al Departamento de Enseñanza Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación y notifíquese a las autoridades educativas del Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios – SABER de la provincia de Córdoba y a la "Fundación de Ayuda Social, Capacitación y Vivienda" de la ciudad de General Pico, a sus efectos.-

Res. N° 824 -26-V-09- Art. 1º.-

Autorízase la implementación de la carrera a distancia de Nivel Superior denominada Analista en Finanzas del Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios - SABER, con jurisdicción de origen en la provincia de Córdoba, en la "Fundación de Ayuda Social, Capacitación y

Vivienda" en la ciudad de General Pico, la cual funcionará como sede institucional local y llevará a cabo la gestión técnico-administrativa, a partir del Ciclo Lectivo 2009 y por el tiempo previsto en el Acta de Dictamen N° 961/07 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.-

Art. 2º.- Autorízase la matriculación de alumnos en la oferta de Educación a Distancia aludida en el artículo 1º, en la sede institucional local autorizada, durante los Ciclos Lectivos 2009 y 2010 conforme el tiempo previsto en el acta de Dictamen aprobatorio citado.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a efectuar controles periódicos a fin de supervisar el desarrollo de la oferta a distancia y el funcionamiento de la sede local, ambas autorizadas por el artículo 1º, acorde a la normativa federal y jurisdiccional vigente en la materia.-

Art. 4º.- Establécese que deberá observarse en la extensión de los certificados y títulos correspondientes lo dispuesto en la normativa nacional y federal vigente que regula la validez nacional de los certificados y títulos en la modalidad de Educación a Distancia.-

Art. 5º.- Infórmese de la presente Resolución al Consejo Federal de Educación acorde a lo establecido en el artículo 22 del Anexo II de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación.-

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, al Departamento de Enseñanza Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación y notifíquese a las autoridades educativas del Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios – SABER de la provincia de Córdoba y a la "Fundación de Ayuda Social, Capacitación y Vivienda" de la ciudad de General Pico, a sus efectos.-

Res. N° 834 -28-V-09- Art. 1º.- Auspiciar el 23er Encuentro Internacional de Actualización Docente "Proceso de globalización y su impacto en la educación: redefinir los aprendizajes actuales y de futuras generaciones" organizado por el Centro Organizador de Perfeccionamiento Educativo Americano, COPEA, a desarrollarse en la ciudad de Mendoza entre los días 8 y 12 de octubre de 2009, destinado a docentes, directores y supervisor de todos los niveles del sistema educativo, estudiantes de los Institutos de Formación Docente, profesionales de equipos técnicos.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 274 -27-V-09- Art. 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 263/09 de fecha 14 de Mayo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Municipalidad beneficiaria el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 21, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720, 01-030-02-01-00-008- 6232- MS.VS. CONVENIO 57/09.-"

Res. N° 275 -27-V-09- Art. 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 265/09 de fecha 14 de Mayo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Municipalidad beneficiaria el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 21, Carácter 0, Cuenta 1, Finalidad y Función 720, 01-030-02-01-00-008- 6232- MS.VS. CONVENIO 57/09.-"

Res. N° 277 -28-V-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0- que será destinado a absorber gastos de emergencia agropecuaria por sequía como así también gastos originados por la implementación de la hotelería de destete precoz, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 278 -28-V-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- que será destinado a la compra de forraje para asistir a productores que se encuentran en emergencia agropecuaria por sequía, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 279 -28-V-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5- que será destinado a absorber gastos originados como consecuencia de la emergencia agropecuaria por sequía, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 280 -28-V-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3- que será destinado a la asistencia de productores como consecuencia de la emergencia agropecuaria por sequía, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 282 -28-V-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- que será destinado a asistir a

productores con la compra de alimento balanceado, reparación de instalaciones, asesoramiento y sanidad dentro del programa de destete precoz a implementarse como consecuencia de la emergencia agropecuaria por sequía, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 283 -28-V-09- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 348/05, de fecha 16 de agosto de 2005, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, a la señora María Cristina OTERO, DNI N° 11.794.061.-

Res. N° 284 -28-V-09- Art. 1°.- Otórgase a la señora Yolanda Ester CÓRDOBA, DNI N° 21.430.300, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco de la Operatoria Fondo Especial de Distribución a las Comunas del Oeste Pampeano, establecido por Ley N° 1729 y Decreto N° 298/98.-

Res. N° 285 -28-V-09- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 293/01, de fecha 21 de diciembre de 2001, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, a la señora Nilda Paulina CUADRADO, LC N° 1.636.458.-

Res. N° 287 -28-V-09- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 340/00, de fecha 20 de diciembre de 2000, y refinanciado por Resolución N° 325/04, de fecha 9 de Diciembre de 2004 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, al señor Julio Alberto ANA, DNI N° M 8.367.663.-

Res. N° 288 -28-V-09- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 001/08, de fecha 07 de enero de 2008, por la que designa a la agente Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente BASSO, Vanina Betsabe, Legajo N° 58339, Afiliado N° 65580, como Auditor y Coordinador de la inspección que tiene a su cargo la fiscalización y control de todas las áreas hidrocarburíferas de la Provincia.-

Res. N° 290 -29-V-09- Art. 1°.- Modifíquese los artículos 3° y 5° de la Resolución N° 78/09, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- El saldo de deuda determinado según el artículo anterior con más los intereses devengados y adeudados, sin incluir los intereses punitivos, podrá ser cancelado en un único pago o en cuotas trimestrales o semestrales, en un plazo de hasta TREINTA Y SEIS (36) meses, devengando durante dicho período un interés del SEIS POR CIENTO (6%) tasa nominal anual. Para tener derecho a la cancelación en cuotas deberá abonarse un anticipo no inferior al

VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total adeudado.-.

Artículo 5°.- Fijase un plazo hasta el 31 de agosto de 2009; para que los titulares de los préstamos vigentes de las operatorias referidas en el artículo 2°, abonen el total adeudado o hagan uso de la opción de cancelación en, cuotas ante el Banco de La Pampa SEM.-"

Res. N° 291 -29-V-09- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6- que será destinado a absorber gastos de adquisición de alimento balanceado destinado a productores agropecuarios dentro del programa de destete precoz implementado como consecuencia de la emergencia agropecuaria por sequía, en el marco del Decreto N° 657/09.-

Res. N° 292 -29-V-09- Art. 1°.- Delégase en la Dirección de Industria la emisión del dictamen establecido en el artículo 29 del Decreto N° 825/09.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 20 -26-V-09- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto QUINTANA WELLPRO S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 21 -26-V-09- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto TRANSPORTES ÁGUILA S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

DISPOSICIÓN MINERA N° 92

Santa Rosa, 22 de Mayo de 2009

VISTO:

El expediente N° 3484/09, la presentación efectuada por el titular registral de las canteras denominadas "CELESTE" (Expte. n° 15.775/72) y "CALFUCURÁ" (Expte. N° 2832/78); y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas canteras fueron registradas a nombre de Osvaldo RUDOLFF, al

Tomo 1 Folio 7 y Tomo 1 Folio 50 del Protocolo de Canteras, respectivamente;

Que a fs. 14 de las presentes actuaciones, el señor Osvaldo RUDOLFF solicita a esta Autoridad tenga a bien autorizar mediante acto administrativo pertinente y por aplicación del Art. 88 del Decreto N° 2242/58 (P.M.), la transferencia de los derechos y obligaciones para la explotación de las canteras "CELESTE" y "CALFUCURÁ";

Que Escribanía de Minas informa que se encuentra abonado el derecho de explotación correspondiente al año 2008 de ambas canteras a los efectos de proceder a la autorización de la transferencia solicitada;

Que dicha transferencia deberá realizarse por escritura pública por aplicación del Art. 325 del C.M.;

Que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia, a la que se hará lugar una vez cumplidos todos los requisitos exigidos para tal fin;

Que en virtud de ello, esta Autoridad no tiene objeciones que formular a la transferencia solicitada;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 88 del Procedimiento Minero y el Dictamen de Asesoría de Gobierno obrante a fs. 21 del expediente N° 11.927/72, la Autoridad Minera es competente para autorizar la transferencia de canteras;

POR ELLO:

**LA AUTORIDAD MINERA
DISPONE:**

1°) AUTORIZAR, en igualdad de derechos y obligaciones la transferencia de las canteras denominadas "CELESTE" (Expte. N° 15.775/72) y "CALFUCURÁ" (Expte. N° 2832/78), solicitada por el señor Osvaldo RUDOLFF a favor de la empresa LIMAY MAHUIDA S.A..

2°) PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso de la misma en las puertas de la Dirección de Minería.

3°) INTIMAR a la Empresa LIMAY MAHUIDA S.A. para que el plazo de treinta (30) días corridos, acredite la publicación ordenada en el punto anterior, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir las canteras en calidad de VACANTE (Art. 52 P.M.).-

3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, **NOTIFÍQUESE** y déjese copia en los respectivos expedientes.

Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.-

B. Of. 2843 a 2845

**SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS
Y MUTUALES**

Disp. N° 12 -13-V-09- Art. 1°.- Inscribábase a MUTUAL DE AGRICULTURA y GANADERÍA; Sucursal Ingeniero Luiggi, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Sucursales de Asociaciones Mutuales, bajo el N° 003.-

Disp. N° 13 -13-V-09- Art. 1°.- Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, Matrícula Nacional N° 2.191 y Registro Provincial N° 23, con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol.-

Disp. N° 14 -14-V-09- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN "LADRILLERA PAMPEANA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 33.016 y Registro Provincial N° 151, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS**

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 149 -18-V-09- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13136/4 a la firma LABORATORIOS DALLAS S.A. .-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIOS DALLAS S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 151 -20-V-09- Art. 1°.- Dar de baja como proveedora del Estado Provincial en los rubros 18405 (vestimenta externa masculina) y 18410 (vestimenta externa femenina) a la firma "Pampa Goma S.R.L." (inscripción N° 400-01852/6), por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 152 -20-V-09- Art. 1°.- Dar de baja como proveedora del Estado Provincial en los rubros 18405 (vestimenta externa masculina), 18415 (vestimenta para propósitos especiales), 18430 (calzado masculino), 18435 (calzado femenino) y 18440 (medias, guantes y accesorios

de vestimenta) a la señora Vivona María Laura (inscripción N° 400-12770/5), por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 154 -27-V-09- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-20013/6 al señor CIORDIA LUCAS MARTÍN.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor CIORDIA LUCAS MARTÍN para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 102 -20-V-09- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 29.740,00 a valores del mes de DICIEMBRE de 2008 con un plazo ejecución de 9 días corridos para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS EN ESCUELA EN CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO 3000 VIVIENDAS - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS TOAY LIMITADA representado por su Gerente Señor EUGENIO LUIS MACIEL, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 29.740,00 a valores del mes de FEBRERO de 2009 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Res. N° 104 -20-V-09- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 9.718,00 a valores del mes de DICIEMBRE de 2008 con un plazo de ejecución 90 días corridos para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE RED DE GAS EN ESCUELA EN CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO "521 VIVIENDAS SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa COOPERATIVA DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS TOAY LIMITADA representada por su Gerente Señor EUGENIO LUIS MACIEL, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 9.718,00 valores del mes de FEBRERO de 2009 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Res. N° 105 -22-V-09- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 15.300,00 a valores del mes de FEBRERO de 2009 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN EDIFICIO ESCOLAR UBICADO EN 1° DE MAYO ENTRE SALTA Y JUJUY-SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa AMULEN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 15.300,00 a valores del mes de FEBRERO de 2009 y un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 109 -28-V-09- Art. 1°. Autorízase, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la agente Mónica Liliana KANDYBA, Legajo N° 25.793, Afiliado N° 4067, perteneciente a la Dirección General de Casa de La Pampa la prestación del servicio en horario extraordinario, en razón de 50 horas mensuales.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 233

Santa Rosa, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

El Expediente N° 158/2009, extracto: "Convenio Yacimiento de Tosca, para Reconstrucción de Ruta Provincial N° 1, a suscribir con los señores Reymundez, Carlos Alberto y Vigiano, María Susana", y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se iniciaron las gestiones para suscribir un Convenio de Extracción de Tosca para la construcción de la Obra: Reconstrucción Ruta Provincial N° 1, Tramo: Ruta Provincial N° 102 - Ruta Nacional N° 5, Sección: Ruta Provincial N° 10 - Ruta Nacional N° 5;

Que, a fs. 1 el Gestor de Tierras de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos, agrega la siguiente documentación: Plano de Ubicación del Yacimiento, informe de la Dirección General de Catastro, Informe de Dominio y de Inhibición, expedidos por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que, el yacimiento de tosca, está localizado en un terreno, cuya nomenclatura catastral es: Parcela 36, Lote 13, Fracción B, Sección II, del Departamento de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, propiedad de los señores: Reymundez, Carlos Alberto y Vigiano, María Susana;

Que, a fs. 11 se agrega informe de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos, donde da cuenta de las pretensiones de los propietarios, para la firma de un Convenio para la explotación del yacimiento de tosca;

Que, conforme el Artículo N° 28, inc. a) del Decreto Ley N° 577/58 -Ley de Vialidad- se encuentran declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación: *“a) los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras autorizadas por este Decreto Ley y previstos en los planes de trabajos aprobados”*, entendiéndose por materiales indispensables *“los yacimientos naturales, no explotados, de tierras, arena, piedra y todos los demás técnica y económicamente necesarios para la construcción, mejoramiento y conservación de caminos y demás obras previstas en este Decreto Ley”*;

Que, complementariamente, resultan de aplicación las pautas establecidas en la Norma Jurídica de Facto N° 908 y modificatoria, siendo necesario establecer el valor por hectárea libre de mejoras, para convenir un precio razonable por la extracción de los materiales existentes en el yacimiento, debiendo darse intervención al Tribunal de Tasaciones de la Repartición, designado por Resolución de Directorio N° 091/2008, del 08/04/08, a los fines de procurar el avenimiento de los propietarios;

POR ELLO,

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar afectado al dominio público con los alcances del inciso a) del Artículo N° 28 del Decreto Ley N° 577/58 -Ley de Vialidad- y de utilidad pública y sujeto a expropiación, el yacimiento de tosca propiedad de los señores Reymundez, Carlos Alberto y Vigiano, María Susana, ubicado en un terreno, cuya nomenclatura catastral es: Parcela 36, Lote 13, Fracción B, Sección II, del Departamento de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, cuyo material se utilizará en la construcción de la Obra: Reconstrucción Ruta Provincial N° 1, Tramo: Ruta Provincial N° 102 - Ruta Nacional N° 5, Sección: Ruta Provincial N° 10 - Ruta Nacional N° 5.

Artículo 2º: Convocar al Tribunal de Tasaciones de la Repartición, designado por Resolución de Directorio N° 091/2008, del 08/04/08, para que proceda a determinar la valuación de la superficie libre de mejoras afectada para la extracción de tosca, encomendándose la realización de gestiones a los fines de concretar un avenimiento con los titulares del predio y en su caso, proyectar el respectivo convenio para ser considerado por el Directorio de la Repartición.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése copia a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos, agréguese a sus antecedentes, pase a la Jefatura Técnica y, cumplido, archívese.

DADA: En la sesión N° 1410, del 20 de mayo de 2009.-

Ing. Horacio Luis Gai, Ing. Edgar Raúl León, M.M.O. Eduardo Jorge Pierini, y señores Roberto Andrés Falco, Jorge Daniel Fraile y Marcelo Ángel Ferrero.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 77/09

Santa Rosa, 12 de mayo de 2009

VISTO:

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, avalada por la Señora Vocal Subrogante de la Sala II, el

mencionado Establecimiento Asistencial registra atrasos en la presentación de las rendiciones de cuentas y no han contestado los pedidos de antecedentes;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar a los responsable, Dr. Darío Javier Balsa - DNI N° 20.631.372, y la Sra. Silvia Jorgelina BONGIOVANNI – DNI N° 13.441.860, en su carácter de Director y Jefe de Administración y Mantenimiento, respectivamente, del Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, una multa de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), por falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo/07, mayo/07, julio/07, septiembre/07 a noviembre/07.

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa -, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presente a este Tribunal las rendiciones de cuentas mencionadas precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Francisco GARCÍA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. Germán César Ariel PICCIRILLI, Secretario Subrogante Tribunal de Cuentas –

RESOLUCION N° 78/09

Santa Rosa, 12 de mayo de 2009

VISTO:

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas al responsable del Establecimiento Asistencial de Rolon, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, avalada por la Señora Vocal Subrogante de la Sala II, el mencionado Establecimiento Asistencial registra atrasos en la presentación de las rendiciones de cuentas y no ha contestado los pedidos de antecedentes;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, el responsable no ha dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 33/07;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar al responsable, Dr. José Gustavo CERVANTES, DNI N° 17.136.759, en su carácter de Director del Establecimiento Asistencial de Rolon, una multa de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), por falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero/07 a septiembre/07.

Artículo 2º: Intímase al responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa -, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término al responsable para que presente a este Tribunal las rendiciones de cuentas mencionadas precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

Dr. Francisco GARCÍA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. Germán César Ariel PICCIRILLI, Secretario Subrogante Tribunal de Cuentas -

RESOLUCIÓN N° 87/09

Santa Rosa, 28 de mayo de 2009

VISTO:

La Nota N° 28/2009 elaborada por el Jefe y Sub Jefe de Relatores de la Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se explicita la documental necesaria para que las Comisiones de Fomento rindan cuenta de los fondos invertidos en el marco del Consejo Provincial de Descentralización, creado por la Ley Provincial N° 2358, texto sustituido por Ley Provincial N° 2461, como así también las formas que se deberán considerar en tales rendiciones;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II CPN Liliana Sago de Leventan, comparte el informe elaborado por los responsables de dicha Sala;

Que de conformidad con lo que dispone el Decreto Ley N° 513/69 es facultad de este Tribunal establecer las normas reglamentarias que considere necesarias respecto a las rendiciones de cuentas a presentar ante el organismo por parte de las dependencias del estado provincial sujetas a su contralor;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer que las Comisiones de Fomento deberán observar, para la confección de la rendición de cuentas de los fondos invertidos en el marco de la Ley Provincial N° 2358, texto sustituido por la Ley Provincial N° 2461, las formalidades detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese por Secretaría, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

Dr. Francisco GARCÍA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa –

C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

ANEXO I

**FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN A
PRESENTAR PARA RENDIR FONDOS DE
PROGRAMAS DE DESCENTRALIZACIÓN LEY
N° 2358 TEXTO SUSTITUIDO POR
LEY N° 2461**

**DOCUMENTACIÓN COMÚN A TODOS LOS
PROGRAMAS**

- ~ Resolución Comunal adhiriendo a Ley N° 2358 texto sustituido por Ley N° 2461
- ~ Creación de Cuenta Bancaria Especial para el manejo de los fondos del programa/s que se hubiere ejecutado.
- ~ La rendición de los gastos correspondientes a los programas serán controlados según los montos establecidos en Ordenanza Comunal.

**DOCUMENTACIÓN REOUERIDA PARA CADA
PROGRAMA**

∴ PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

- 1) Disposición del Ministerio de Bienestar Social otorgando el aporte correspondiente al programa.
- 2) Planilla I "Planilla General de Movimientos".

**∴ PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN COMUNI-
TARIA**

- 1) Disposición del Ministerio de Bienestar Social otorgando el aporte correspondiente al programa.
- 2) Planilla I "Planilla General de Movimientos".

**∴ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED
TERCIARIA**

- 0) Disposición del Ministerio de Bienestar Social otorgando el aporte correspondiente al programa.
- 1) Planilla I "Planilla General de Movimientos".

**∴ PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIO-
NALES**

- 1) Fotocopias certificadas de:
 - a) Convenio entre la Comisión de Fomento y el IPAV (Anexo II- Res. 225/08 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos)
 - b) Planillas presentadas ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:
 - Anexo I y II de Solicitud y Monto
 - Anexo III- Certificación de Localización del Terreno
 - Anexo IV- Cronograma de desembolso

2) Planilla I "Planilla General de Movimientos" y Planilla II "Planilla Devolución de Cuotas por Beneficiario".

2) Comprobante de depósito de las cuotas recaudadas por la Comuna, en la cuenta bancaria que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

∴ PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

1) Fotocopias autenticadas de:

a) Planilla Anexo I de Preadjudicación, presentada al Ministerio de la Producción.

b) Formulario N° 2, presentado al Ministerio de la Producción.

2) Convenio celebrado con el beneficiario del programa, donde conste las condiciones del crédito.

3) Planilla I "Planilla General de Movimientos" y Planilla II "Planilla Devolución de Cuotas por Beneficiario".

4) Compromiso firmado por la Comisión de Fomento y el beneficiario, donde consten las condiciones del crédito.

∴ PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL

1) Disposición del Ministerio de Bienestar Social otorgando el aporte correspondiente del programa.

2) Fotocopias autenticadas de:

a) Formulario de Presentación Ley N° 2358 texto sustituido por Ley N° 2461, presentado al Ministerio de Bienestar Social.

b) Planilla denominada "Declaración Jurada de Inversión del Crédito" presentada al Ministerio de Bienestar Social.

c) Comprobante de depósito de devolución de cuotas por parte del beneficiario a la Cuenta Bancaria Especial.

3) Compromiso firmado por la Comisión de Fomento y el beneficiario donde conste las condiciones del crédito.

4) Planilla I "Planilla General de Movimientos" y Planilla II "Planilla Devolución de Cuotas por Beneficiario" confeccionadas según las siguientes descripciones:

Planilla I- "Planilla General de Movimientos"- en la cual se llevará el control de los fondos ingresados por programa en la Cuenta Bancaria Especial creada al efecto -una planilla por programa recibido.-

Planilla II- "Planilla Devolución de Cuotas por Beneficiario"- en donde conste el pago de las cuotas abonadas y el saldo adeudado por el mismo.

Las Planillas I y II, deberán presentarse mensualmente, con el detalle de todos los movimientos generados, desde el inicio del ejercicio en adelante.

La enumeración de la documentación requerida por programa, es enunciativa, reservándose el Tribunal de Cuentas la facultad de requerir cualquier otra documentación que considere conveniente a los efectos de cumplimentar con el control legal establecido en el Decreto Ley N° 513/69.

Dr. Francisco GARCÍA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

PLANILLA I
"Planilla General de Movimientos"

Comisión de Fomento:

Programa:

Mes:

Cta. Bancaria

Fecha	Resolución Ministerial N°	Monto Otorgado	Monto Invertido	Saldo
TOTAL				

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

\$1.600.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 7 DE JULIO DE 2009 A LAS 10:00 HS.**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 900,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2843 - 2844

MUNICIPALIDAD DE TRENEL**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/09**

Obra: "CINCUENTA CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO, AMPLIACIÓN y REMODELACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TRENEL".

Presupuesto Oficial Tope: PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 12.332.512,22).

Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

Lugar: Trenel, Provincia de La Pampa.

Comitente: Municipalidad de Trenel.

Monto de Capacidad de Contratación - Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas: Superior a PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.498.768,33).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: DON BOSCO N° 50 C.P. (6369) TRENEL (LA PAMPA) Tel. 02302-499120/175, en días hábiles de 8 a 13 hs.

Valor del Pliego: Pesos: Doce Mil (\$12.000).

Recepción v Apertura de las Propuestas: DON BOSCO 50, TRENEL, LA PAMPA.

Día: 3 de Julio a las 10 hs.

Garantía de Mantenimiento de Propuesta: UNO (1 %) del monto del Presupuesto Oficial Tope PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON DOCE CENTAVOS (\$123.325,12).

B. Of. 2843

EDICTOS DE MINERÍA**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

Santa Rosa, 31 de marzo de 2009

VISTO:

El Expediente N° 4182/08, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA –S/PRESUNTA INFRACCIÓN AL DECRETO 749/78 Y SU MODIFICATORIO 623/94, LABRADA AL SR. ROSALES QUIÑANEJO, JUAN, TRANSPORTANDO MATERIAL PARA LA EMPRESA SHAP RIO COLORADO S.A. SIN LA GUÍA CORRESPONDIENTE."; y

Que por Disposición Minera N° 158/08 se aplicó una multa al señor Juan ROSALES QUIÑANEJO;

Que no se ha dado cumplimiento a la misma;

Por ello; SE PROVEE:

1º) INTIMAR, por última vez al señor Juan ROSALES QUIÑANEJO, al pago de la multa ordenada por Disposición Minera N° 158/08, bajo apercibimiento de instruir la vía de ejecución correspondiente. Se Adjunta fotocopia de la misma.

2º) NOTIFIQUESE. Se otorga un plazo de diez (10) días para su cumplimiento.

AUTORIDAD MINERA, 31 de Marzo de 2009.-

Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, Gobierno de La Pampa.-

B.Of. 2842 a 2844

REGISTRO NÚMERO TRES:

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "SANTA INES" EXPEDIENTE NUMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

A fs. 341 del Expte. n° 1276/91, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 20 ABR 2009. VISTO: El Expte. N° 1276/91 S/Descubrimiento de Yacimiento de cloruro de sodio "SANTA INES" – Y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 213/06 se adjudicó, al Sr. Javier MATTERA la mina de cloruro de sodio denominada "SANTA INES"; Que a fs. 305/307 se presentó plan de ejecución de obras de Laboreo Minero, inversiones en infraestructura, inversiones de Bienes de Uso e inversiones adicionales; Que el Art. 217, en su

último párrafo, prescribe que el adquirente de minas vacantes o caducas, tendría un plazo de un año para cumplir o completar en su caso, las obligaciones impuestas en él; esto es, la estimación del plan y monto de capital fijo a efectuar en los rubros mencionados; Que el art. 218 del Código de Minería contempla que la concesión de la mina caducará entre otras causales, cuando no se efectuaren las inversiones proyectadas; Que a fs. 334 consta providencia a través de la cual se intimó al Sr. MATTERA a dar cumplimiento al plan de inversiones presentado ante esta Autoridad, en el plazo establecido en el último párrafo del Art. 217, bajo apercibimiento de lo prescripto en el Art. 218, ambos del Código de Minería; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del titular de la mina de cloruro de sodio denominada "SANTA INES", Expte. N° 1276/91, ubicada en Sección V, Fracción C, Lote 3, Parcela 3 y Lote 4, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa, en el marco de lo normado por el artículo 217, 218 del Código de Minería y aplicación del artículo 8 del Procedimiento Minero de la provincia, e inscribir la misma en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.). 2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, tome la correspondiente intervención Escribanía de Minas (Art. 69 P.M.), Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 55/09.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy: 01/Jun/09 bajo el número 3 Folio 03/ del Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES CONSTE.,- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2843 a 2845

EDICTOS

MUNICIPALIDAD DE ARATA

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 31 de marzo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución n° 151/09: "Arata, 31 de marzo del año 2009.- VISTO: Las actuaciones administrativas iniciadas con relación al inmueble propiedad de José AUDISIO Y FANTINO; Jorge AUDISIO Y FANTINO; Alberto Carlos AUDISIO Y FANTINO; Magdalena AUDISIO Y FANTINO y Lucia AUDISIO Y FANTINO; y CONSIDERANDO: La situación del inmueble denominado Ejido 022, circunscripción I, radio j, manzana 48, parcela 1, partida 674.389 Inscripción Mat. I – 11578 N° E 53/74, ubicado en Lote 12, fracción D, sección I, de esta localidad de Arata, designado como parcela 1; de la manzana 48, superficie 9968 mt2.;

Que del informe del Sr. Secretario se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre el mismo; Que ello se corrobora con los testimonios de los Sres. Rubén Darío BELUZZO y Osvaldo Bautista SALTO, como asimismo de los informe de la Dirección General de Catastro y el Registro de la Propiedad Inmueble Que por la Ley 24230 y el art. 4015 del código civil es posible declarar la prescripción administrativa sobre inmuebles cuando los municipios hayan poseído los mismos por un período de por lo menos veinte años; Que de la documentación agregada en el presente expediente mencionado en el párrafo anterior, se desprende que la sumatoria de años a favor de la Municipalidad de Arata es superior a 20 años; Que tal como lo dice el Sr. Secretario contar con un inmueble de esas características facilitaría la realización de actividades para la comunidad: POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARATA RESUELVE: ARTICULO 1°: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Arata del inmueble denominado Ejido 022, circunscripción I, radio j, manzana 48, parcela 1, partida 674.389 Inscripción Mat. I - 11578 N° E 53/74, ubicado en Lote 12, fracción D, sección I, de esta localidad de Arata, designado como parcela 1; de la manzana 48, superficie, 9968 mt2.. ARTICULO 2°: Designase la Escribanía PICCO, con registro notarial n° 3, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. ARTICULO 3°: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Arata. ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero. ARTICULO 5°: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. - RESOLUCIÓN N° 151/09.- Fdo. Marina I. CAHAIS de GINO - INTENDENTE MUNICIPAL Maria Elisabet PICCO- SECRETARIO".- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel OLLEROS de la localidad de ARATA.- Marina I. CAHAIS de GINO, Intendente.-

B. Of. 2843

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 31 de marzo de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución n° 152/09: "Arata, 31 de marzo del año 2009.- VISTO: Las actuaciones administrativas iniciadas con relación al inmueble propiedad de José AUDISIO Y FANTINO; Jorge AUDISIO Y FANTINO; Alberto Carlos AUDISIO Y FANTINO, Magdalena AUDISIO Y FANTINO y Lucia AUDISIO Y FANTINO; y CONSIDERANDO: La situación del inmueble denominado Ejido 022,

circunscripción I, radio j, manzana 35, parcela 9, partida 674.384 Inscripción Mat. I - 11578 N° E 53/74, ubicado en Lote 12, fracción D, sección I, de esta localidad de Arata, designado como parcela 9/12; de la manzana 35, superficie 340 mt2.; Que del informe del Sr. Secretario se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre el mismo; Que ello se corrobora con los testimonios de los Sres. Rubén Darío BELUZZO y Osvaldo bautista SALTO, como asimismo de los informe de la Dirección General de Catastro y el Registro de la Propiedad Inmueble; Que por la Ley 24230 y el art. 4015 del código civil es posible declarar la prescripción administrativa sobre inmuebles cuando los municipios hayan poseído los mismos por un período de por lo menos veinte años; Que de la documentación agregada en el presente expediente mencionado en el párrafo anterior, se desprende que la sumatoria de años a favor de la Municipalidad de Arata es superior a 20 años; Que tal como lo dice el Sr. Secretario contar con un inmueble de esas características facilitaría la realización de actividades para la comunidad POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARATA Resuelve: ARTICULO 1°: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Arata del inmueble denominado Ejido 022, circunscripción I, radio j, manzana 35, parcela 9, partida 674.384 Inscripción Mat. I - 11578 N° E 53/74, ubicado en Lote 12, fracción D, sección I, de esta localidad de Arata, designado como parcela 9/12; de la manzana 35, superficie 340 mt2.. ARTICULO 2°: Designese la Escribanía PICCO, con registro notarial 3, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. ARTICULO 3°: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Arata. ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero. ARTICULO 5°: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. RESOLUCIÓN 152//09.- Fdo. Marina I. CAHAIS de GINO - INTENDENTE MUNICIPAL Maria Elisabet PICCO-SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel OLLEROS de la localidad de ARATA.- Marina I. CAHAIS de GINO, Intendente.-

B. Of. 2843

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 31 de marzo de 2.009 se ha dictado la siguiente Resolución n° 153/09: "Arata, 31 de marzo del año 2009.- VISTO Las actuaciones administrativas iniciadas con relación al inmueble

propiedad de José AUDISIO Y FANTINO; Jorge AUDISIO Y FANTINO; Alberto Carlos AUDISIO Y FANTINO, Magdalena AUDISIO Y FANTINO y Lucia AUDISIO Y FANTINO; y CONSIDERANDO: La situación del inmueble denominado Ejido 022, circunscripción I, radio j, manzana 35, parcela 11, partida 674.386 Inscripción Mat. I - 11578 N° E 53/74, ubicado en Lote 12, fracción D, sección I, de esta localidad de Arata, designado como parcela 9/12; de la manzana 35, superficie 4984 mt2.; Que del informe del Sr. Secretario se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre el mismo; Que ello se corrobora con los testimonios de los Sres. Rubén Darío BELUZZO y Osvaldo Bautista SALTO, como asimismo de los informes de la Dirección General de Catastro y el Registro de la Propiedad Inmueble; Que por la Ley 24230 y el art. 4015 del código civil es posible declarar la prescripción administrativa sobre inmuebles cuando los municipios hayan poseído los mismos por un período de por lo menos veinte años; Que de la documentación agregada en el presente expediente mencionado en el párrafo anterior, se desprende que la sumatoria de años a favor de la Municipalidad de Arata es superior a 20 años; Que tal como lo dice el Sr. Secretario contar con un inmueble de esas características facilitaría la realización de actividades para la comunidad: POR ELLO INTENDENTE MUNICIPAL DE ARATA Resuelve: ARTICULO 1°: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Arata del inmueble denominado Ejido 022, circunscripción I, radio j, manzana 35, parcela 11, partida 674.386 Inscripción Mat. I 11578 N° E 53/74, ubicado en Lote 12, fracción D, sección I, de esta localidad de Arata, designado como parcela 9/12; de la manzana 35, superficie ubicado en Lote 12, fracción D, sección I, de esta localidad de Arata, designado como parcela 1; de la manzana 49, superficie 14.468 mt2.. ARTICULO 2°: Designase la Escribanía PICCO , con registro notarial n° 3, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. ARTICULO 3°: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Arata. ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- ARTICULO 5°: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. RESOLUCIÓN N° 154/09. - Fdo. Marina I. CAHAIS de GINO - INTENDENTE MUNICIPAL - Maria Elisabet PICCO - SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel OLLEROS de la localidad de ARATA.- Marina I.

CAHAIS de GINO, Intendente.-

B. Of. 2843

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 31 de marzo de 2.009 se ha dictado la siguiente Resolución n° 154/09: "Arata, 31 de marzo del año 2009.- VISTO: Las actuaciones administrativas iniciadas con relación al inmueble propiedad de José AUDISIO Y FANTINO; Jorge AUDISIO Y FANTINO; Alberto Carlos, AUDISIO Y FANTINO, Magdalena AUDISIO Y FANTINO y Lucia AUDISIO Y FANTINO; y CONSIDERANDO: La situación del inmueble denominado Ejido 022, circunscripción I, radio j, manzana 49, parcela 1, partida 674.390 Inscripción Mat. I - 11578 N° E 53/74, ubicado en Lote 12, fracción D, sección I, de esta localidad de Arata, designado como parcela 1; de la manzana 49, superficie 14.468 mt2.; Que del informe del Sr. Secretario se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre el mismo; Que ello se corrobora con los testimonios de los Sres. Rubén Darío BELUZZO y Osvaldo Bautista SALTO, como asimismo de los informe de la Dirección General de Catastro y el Registro de la Propiedad Inmueble; Que por la Ley 24230 y el art. 4015 del código civil es posible declarar la prescripción administrativa sobre inmuebles cuando los municipios hayan poseído los mismos por un período de por lo menos veinte años; Que de la documentación agregada en el presente expediente mencionado en el párrafo anterior, se desprende que la sumatoria de años a favor de la Municipalidad de Arata es superior a 20 años; Que tal como lo dice el Sr. Secretario contar con un inmueble de esas características facilitaría la realización de actividades para la comunidad: POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARATA Resuelve: ARTICULO 1º: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Arata del inmueble denominado Ejido 022, circunscripción I, radio j, manzana 49, parcela 1, partida 674.390 Inscripción Mat. I - 11578 N° E 53/74, ubicado en Lote 12, fracción D, sección I, de esta localidad de Arata, designado como parcela 1; de la manzana 49, superficie 14.468 mt2., ARTICULO 2º: Designase la Escribanía PICCO con registro notarial n° 3, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. ARTICULO 3º: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Arata. ARTICULO 4º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- ARTICULO 5º: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.RESOLUCIÓN N° 154/09. - Fdo. Marina I. CAHAIS de GINO - INTENDENTE MUNICIPAL - Maria Elisabet PICCO - SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel OLLEROS de la localidad de ARATA.- Marina I. CAHIS de GINO, Intendente.-

B. Of. 2843

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 31 de marzo de 2.009 se ha dictado la siguiente Resolución n° 155/09: "Arata, 31 de marzo del año 2009.- VISTO: Las actuaciones administrativas iniciadas con relación al inmueble propiedad de José AUDISIO Y FANTINO; Jorge AUDISIO Y FANTINO; Alberto Carlos AUDISIO Y FANTINO, Magdalena AUDISIO Y FANTINO y Lucia AUDISIO Y FANTINO y; CONSIDERANDO: La situación del inmueble denominado Ejido 022 , circunscripción I, radio j, manzana 35, parcela 12, partida 674.387 Inscripción Mat. I - 11578 N° E 53/74, ubicado en Lote 12, fracción D, sección I, de esta localidad de Arata, designado como parcela 9/12; de la manzana 35, superficie 462,50 mt2.;Que del informe del Sr. Secretario se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre el mismo; Que ello se corrobora con los testimonios de los Sres. Rubén Darío BELUZZO y Osvaldo Bautista SALTO, como asimismo de los informe de la Dirección General de Catastro y el Registro de la Propiedad Inmueble; Que por la Ley 24230 y el art. 4015 del código civil es posible declarar la prescripción administrativa sobre inmuebles cuando los municipios hayan poseído los mismos por un período de por lo menos veinte años; Que de la documentación agregada en el presente expediente mencionado en el párrafo anterior, se desprende que la sumatoria de años a favor de la Municipalidad de Arata es superior a 20 años; Que tal como lo dice el Sr. Secretario contar con un inmueble de esas características facilitaría la realización de actividades para la comunidad: POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARATA RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Arata del inmueble denominado Ejido 022, circunscripción I, radio j, manzana 35, parcela 12, partida 674.387, ubicado en Lote 12, fracción D, sección I, de esta localidad de Arata, bien parcela 9/12 manzana treinta y cinco, superficie 462,50 mt2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía PICCO, con registro notarial n° 3, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Arata.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero. QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una

vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Marina I. CAHAIS de GINO - INTENDENTE MUNICIPAL MARIA ELISABET PICCO SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel OLLEROS n° 239 de la localidad de ARATA.- Marina I. CAHIS de GINO, Intendente.-

B. Of. 2843

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 31 de marzo de 2.009 se ha dictado la siguiente Resolución n° 156/09: "Arata, 31 de marzo del año 2009.- VISTO: Las actuaciones administrativas iniciadas con relación al inmueble propiedad de José AUDISIO Y FANTINO; Jorge AUDISIO Y FANTINO; Alberto Carlos AUDISIO Y FANTINO, Magdalena AUDISIO Y FANTINO y Lucia AUDISIO Y FANTINO; y CONSIDERANDO: La situación del inmueble denominado Ejido 022, circunscripción I, radio j, manzana 35, parcela 10, partida 674.385 Inscripción Mat. I - 11578 N° E 53/74, ubicado en Lote 12, fracción D, sección I, de esta localidad de Arata, designado como parcela 9/12; de la manzana 35, superficie 496,25 mt2.; Que del informe del Sr. Secretario se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre el mismo; Que ello se corrobora con los testimonios de los Sres. Rubén Darío BELUZZO y Osvaldo Bautista SALTO, como asimismo de los informe de la Dirección General de Catastro y el Registro de la Propiedad Inmueble; Que por la Ley 24230 y el art. 4015 del código civil es posible declarar la prescripción administrativa sobre inmuebles cuando los municipios hayan poseído los mismos por un período de por lo menos veinte años; Que de la documentación agregada en el presente expediente mencionado en el párrafo anterior, se desprende que la sumatoria de años a favor de la Municipalidad de Arata es superior a 20 años; Que tal como lo dice el Sr. Secretario contar con un inmueble de esas características facilitaría la realización de actividades para la comunidad: POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARATA RESUELVE: ARTICULO 1°: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Arata del inmueble denominado Ejido 022, circunscripción I, radio j, manzana 35, parcela 10, partida 674.385 Inscripción Mat. I - 11578 N° E 53/74, ubicado en Lote 12, fracción D, sección I, de esta localidad de Arata, designado como parcela 9/12; de la manzana 35, superficie 496,25 mt2. ARTICULO 2°: Designese la Escribanía PICCO , con registro notarial n° 3, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. ARTICULO 3°: Los gastos que demande la presente escrituración

estarán a cargo de la Municipalidad de Arata.

ARTICULO 4°: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.

ARTICULO 5°: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. RESOLUCIÓN 156/09. Fdo. Marina I. CAHAIS de GINO - INTENDENTE MUNICIPAL - Maria Elisabet PICCO- SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel OLLEROS de la localidad de ARATA.- Marina I. CAHAIS de GINO, Intendente.-

B. Of. 2843

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a los Presuntos Herederos del Señor ROSALES, Gerardo Rodolfo - M.I.N° 16.434.152, que en los autos caratulados: "CASA N° 40 - PLAN FO.NA.VI. XX - LOCALIDAD: TRENEL - TITULAR ORIGINAL: ROSALES, GERARDO RODOLFO - M.I. N° 16.434.152", y Expediente N° 481/89-00040- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 467/2008- IPAV- que en su parte pertinente dice" 07 de Agosto de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor ROSALES, Gerardo Rodolfo, M.I. N° 16.434.152 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XX, de la localidad de TRENEL, La Pampa, Casa N° 40, ubicada catastralmente en Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 060B, Parcela 12, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 378/89- IPAV- de fecha 5 de Octubre de 1989, a favor del Señor ROSALES, Gerardo Rodolfo, M.I. N° 16.434.152, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.XX, de la localidad de TRENEL, La Pampa, Casa N° 40, ubicada catastralmente en Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 060B, Parcela 12, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los

Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 467/2008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2841 a 2843

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor BENENTINO, MIGUEL RAMON - M.I. N° 14.443.960, que en los autos caratulados: "Casa N° 2 - PLAN FO.NA.VI.- XLIV -1° Etapa - Localidad: COLONIA BARON - TITULAR ORIGINAL: **BENENTINO, MIGUEL RAMON**", y Expediente N° 168/910002- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 28/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice" 28 de Enero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 09/93- IPAV- de fecha 31 de Enero de 1994, a favor del Señor BENENTINO, Miguel Ramón - M.I. N° 14.443.960, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLIV - 1° Etapa - de la Localidad de COLONIA BARON, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 036, Circunscripción I, Radio c, Manzana 046B, Parcela 20, identificada con el N° 02, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 28/09-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2843 a 2845

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor OLEKSIUK José - M.I. N° 15.680.028, que en los autos caratulados: "CASA N° 99 PLAN FO.NA.VI.- XXVIII-B° RUCCI I - Ciudad: GENERAL PICO -TITULAR ORIGINAL: **OLEKSIUK, José - M.I. N° 15.680.028**, y Expediente N° 1060/8700099- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 136/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice "14 de Abril de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la Preadjudicación en Venta realizada por Resolución N° 312/87- IPAV- de 08 de Octubre de 1987 a favor del Señor OLEKSIUK José, M.I. N° 15.680.028 por la vivienda N° 99 construida mediante el Plan

FO.NA.VI.- XXVIII – B° RUCCI I de la Localidad de GENERAL PICO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción 01, Radio A, Manzana 087, Parcela 1, Partida N° 714668, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 136/09-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2843 a 2845

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor LOBOS, DOMINGO - M.I. N° 17.290.263, que en los autos caratulados: "CASA N° 7 PLAN FO.NA.VI.- XLIV - LOCALIDAD: BERNARDO LARROUDE -TITULAR ORIGINAL: **LOBOS, DOMINGO**", y Expediente N° 164/91-00007- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 007/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice "13 de Enero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la Preadjudicación en Venta firmada a favor del Señor LOBOS, Domingo - M.I. N° 17.190.263, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. -XLIV - en la Localidad de BERNARDO LARROUDE, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 013, Circunscripción II, Radio f, Manzana 87B, Parcela 15, identificada con el N° 7, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria suscrita entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor LOBOS, Domingo Roque - M.I. N° 17.290.263, respecto a la vivienda N° 7 del Plan FO.NA.VI. XLIV de la localidad de BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA, por incumplimiento de las cláusulas sexta y décima segunda del Instrumento de Venta.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 007/09-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2843 a 2845

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señora MOLINA, Antonia Amelia - M.I. N° 11.078.961, que en los autos caratulados: "Casa N° 53 - Plan 1997 - Zona 12 - Primera Etapa - Localidad: Victorica - La Pampa - Titular Original: **MOLINA, Antonia Amelia**", y **Expediente N° 3/2003-00053**- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 85/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice" 23 de Febrero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 20 de Enero de 2004, a favor de la Señora MOLINA, Antonia Amelia - M.I. N° 11.078.961, por una vivienda construida mediante el Plan 1997 Zona 12 - Primera Etapa, identificada con el N° 53 de la Localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 89, Circunscripción I, Radio b, Manzana 50, Parcela 23, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 85/09-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2843 a 2845

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor LUIS FLORENCIO ALFONZO - M.I. N° 7.664.409, que en los autos caratulados: "S/PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA NRO. 71 - PLAN FO.NA.VI. BIRF XLVII - CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - TITULAR ORIGINAL: **LUIS FLORENCIO ALFONZO**", y **Expediente N° 469/91-00071**- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 467/2008- IPAV- que en su parte pertinente dice "16 de Abril de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Excluyese al Señor ALFONZO, Luis Florencio, M.I. N° 7.664.409 del listado de beneficiarios por Resolución N° 345/93-IPAV - de fecha 08 de Setiembre de 1993, por la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLVII, de la localidad de VICTORICA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Mazana 043A, Parcela

14, identificada con el N° 71, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago, conforme artículo 509 Código Civil.- - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 161/2009IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2843 a 2845

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor SCHMUKER, LUIS ALBERTO - M.I. N° 17.197.235, que en los autos caratulados: "Casa N° 12 - PLAN FO.NA.VI.- XXXII - LOCALIDAD: INGENIERO LUIGGI TITULAR ORIGINAL: **SCHMUKER, LUIS ALBERTO**", y **Expediente N° 90/8800012**- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 415/2008 - IPAV- que en su parte pertinente dice" 27 de Julio de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 35/89-IPAV- de fecha 21 de Febrero de 1.989, a favor del Señor SCHMUKER, LUIS ALBERTO -M.I. N° 17.197.235, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. -XXXII - en la localidad de INGENIERO LUIGGI, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 006, Circunscripción I, Radio j, Manzana 64B, Parcela 2, identificada con el N° 12, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 415/2.008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2843 a 2845

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Domingo Alberto MASSA, LE N°: 7.572.132, que en el expediente N° 580/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 924. CONDUCTOR: IVANOF, Luis Ángel. PROPIETARIO: IVANOF,

Luis Angel", iniciado por acta de contravención constatando la circulación de vehículo marca Internacional, dominio HFY 910 y semirremolque marca RANDON, Dominio BFK 510, por circular cuando correspondiera sin el correspondiente permiso de tránsito otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios y por circular en horario nocturno un vehículo no autorizado a hacerlo. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Ins. I y III establece el cobro de 400 U. F. y 500 U.F. respectivamente para cada tipo de falta, equivalente a 900 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70 %) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 14 de Mayo de 2009.-

B. Of. 2841 a 2843

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Prim. Inst. de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. María Cristina Baladrón, Secretaría Civil a cargo del Dr. Sergio G. Montano de la Primera Circunscripción Judicial en los Autos caratulados: **"MERTIAN, Carlos Horacio C/ Dominguez, Carina Vanesa S/ Tenencia" Expte. N° 297/09**, cita a la Sra. Carina Vanesa Domínguez, DNI: 22.176.226 para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 5 de mayo de 2.009.- /...desconociéndose el domicilio de Dña. Carina Vanesa DOMINGUEZ, cítese a la misma, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario"; a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente..." Fdo. Dra. María Cristina Baladrón, Juez; Dr. Sergio G. Montano, Secretario Civil. Profesionales intervinientes Dr. José Eduardo Fernández y Dra.

A. Daniela Lezcano López con domicilio legal en calle Blanco Encalada N° 840 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, mayo 27 de 2.009.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2843

SUSPENDIDO

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: **"FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/MOLLARD, Wolmer Alcides s/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 280/00**, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Mansilla N° 316 de Santa Rosa, rematará el día 04 de Junio de 2009, a las 11,00hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100% de WOLMER ALCIDES MOLLARD, L.E. 7348392. Ubicación: Lote 4, Fracción B, Sección VII, Rancul, Pcia. de La Pampa. Superficie: 418mts.2.. Nomenclatura Catastral: Ej. 080, Circ. I, Radio b, Mz. 34, Parc. 31. Inscripción de Dominio: N .E. 8190/93, Mat. VII-4652. Partida N° 722842.- Base: \$ 13.257,95. La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo dentro de los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta: con deuda por Impuesto Inmobiliario (Ley 216) que al 13 de Diciembre de 2007 asciende a la suma de \$ 643,25 y por Impuesto Municipal que al 07 de Noviembre de 2007 asciende a la suma de \$ 945,09. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta ocupado por la Sra. Adriana Bibiana Berón. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239. Santa Rosa, 07 de Mayo de 2009. Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125 P.B. con asiento en la ciudad de

Santa Rosa (La Pampa), en los autos: **"RODRIGUEZ DANIEL ABEL c/JOSE ANTONIO MENDEZ Y CIA. S.R.L. y OTROS s/ACCIDENTE LABORAL" Expte. N° K 47517/04**, a fin de notificarle a la persona jurídica de JOSE ANTONIO MENDEZ Y CIA SRL, las siguientes resoluciones que dicen: *"//ta Rosa, 30 de septiembre de 2008.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I).- Haciendo lugar a la demanda entablada por el Sr. Daniel Abel RODRIGUEZ contra los sres. "José Antonio MENDEZ Y CIA. SRL". y Sucesores de José Antonio MENDEZ, conforme surge del presente considerando, condenando solidariamente a los nombrados a que paguen al actor, dentro del plazo de cinco días de quedar firme la planilla a practicar, la suma de pesos que de ella resulte. - II).- Ordenando a la perito contadora designada en autos que dentro del plazo de cinco días de quedar firme la presente y su notificación al efecto practique planilla de liquidación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 450, últ. párrafo C.P.C y C.- III)- Condenando a los demandados a entregar al actor, de acuerdo a los términos del art. 80 L.C.T y art. 12 inc. g) de la ley 24.241, la certificación de servicios, remuneraciones, aportes y contribuciones efectuadas con destino al régimen previsional, con constancia de pago en el plazo de veinte días de quedar firme la planilla mencionada, bajo apercibimiento -para el caso de incumplimiento-, de aplicación de astreintes en los términos del art. 666 bis) del Código Civil.- IV)- Costas del juicio a cargo de los demandados en forma solidaria, regulándose los honorarios del Dr. Javier Horacio DIAZ en un 21 %, y los de los dres. Raul Horacio POSADAS y Alicia Beatriz CORRAL en forma conjunta en un 10,50 % (1 y 1/2 etapa letrados apoderado), (arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 39 L.A), los de la perito cra. Natalia PEREZ en un 4 % del monto que resulte de la liquidación a practicar (art. 52 ley nº 1075), los del dr. Carlos E. BARNI en un 2 % del monto que resulte de la indemnización por incapacidad.- NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.- "Fdo. Dra. GABRIELA A. PIBOTTO.- Juez.- Dra. DANIELA J. ZAIKOSKI.- SECRETARIA.-; "SANTA ROSA, 14 de octubre de 2008.- AUTOS Y VISTOS: Atento la aclaratoria interpuesta a fs. 383 por la parte actora, le asiste razón la misma en lo que respecta a los ptos. 1º y 2º, ya que debió decir "empleador" en el 2º párrafo de fs. 368 y "empleado" en el anteuúltimo párrafo de fs. 368 vta., debiendo testarse por Secretaría, dejándose la debida constancia.- También en relación al pago de las horas extras reclamadas, debe hacerse lugar a este rubro ya que comenzó a intimar su pago antes de la ruptura del vínculo laboral, sumado a lo dicho en la sentencia a fs. 368 último párrafo y 368 vta. párrafo 1º), por lo que corresponde su inclusión.- En lo que respecta a lo requerido en el pto. 4º de 383 vta., cabe aclarar*

que de acuerdo a lo expuesto a fs. 372 vta/373 vta. y en el entendimiento de que los actos de los representantes legales deben considerarse de las personas jurídicas (art.36 L.C.T), pero no corresponde extender la condena a los restantes socios, a título personal, ya que no se invocó la existencia de fraude legal ni se pidió la aplicación de la teoría de la desestimación de la personalidad jurídica; por lo que la responsabilidad de éstos es limitada al capital social mismo.- Por lo expuesto corresponde hacer lugar a la aclaratoria solicitada en los términos expresados precedentemente.- TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- "Fdo. Dra. GABRIELA A. PIBOTTO.- Juez.- Se deja constancia que el peticionante de la medida es la parte actora quien cuenta con el beneficio de gratuidad dispuesto por el art. 13 de la N.J.F. N° 986.- La resolución que ordena la medida, dice: -"//ta Rosa, 28 de abril de 2009.- ...- Al pto. II): visto lo solicitado, razones invocadas y lo dispuesto por el art. 14 de la N.J.F. N° 986, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y ofíciase al Sr. Juez de Paz a los fines y con las constancias pedidas.- "Fdo. Dra. GABRIELA A. PIBOTTO.- Juez.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DIAZ domicilio en calle Ferrando N° 365 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, Mayo 07 de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, comunica en autos **"BAUDINO, WALTER FERNANDO c/ ZANDONA, MARIA MARCELA s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" Expte. N° E 30805"**, que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 22 N° 193 de General Pico, rematará el día 12 de JUNIO de 2.009, a las 11 hs., en el domicilio del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico (L.P), el siguiente bien: LOS DERECHOS Y ACCIONES PERSONALES, que le corresponden a la demandada, sobre un automotor Marca RENAULT, Modelo 9 RL, Tipo sedan 4 puertas, año 1.996, Dominio AVE 807, Motor Nro. 5276942, chasis nro. L 428083912. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 3 % sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta con deuda de patentes la que estará a cargo del comprador y al 03/02/2.009, asciende a la suma de \$ 600,91, así como también corren por cuenta y riesgo del adquirente los gravámenes que afecten al bien. El auto que ordena la medida

en su parte pertinente dice: "General Pico, 06 de ABRIL de 2.009 ... IV) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL (una publicación) ... Regístrese y notifíquese Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ" Profesional Interviniente Dr. MARIANO C. MARTIN, con domicilio legal en calle 11 N° 1.299 de General Pico (L.P.). Secretaría, 8 MAYO de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; UNO con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**FINANCIAR S. R. L C/ SCHIAVONI JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO**" Expte. C 24453/05, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 17 de Junio de 2009, a las 10:30 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien propiedad del accionado un inmueble urbano edificado ubicado en el Lote 19, Fracción B, Sección I, de la localidad de Ceballos, Departamento Chapaleufú, NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido: 016, Circ. I, Radio: f, Mza. 33, Parcela 17 con una superficie de 400 m2.- Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 17.182,16 (valuación catastral fs. 264); venta al mejor postor; pago del 20 % del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Pr.- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C. Pr.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 19 de mayo de 2009 ... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección' del autor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.).- Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C. Pr).- Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente: Edgardo. A. FRESCO. Dom. en calle 20 Nro: 302, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 26 de Mayo de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2843

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa hace saber en autos: "**GARCIA, Ramiro Abel c/ALVAREZ, José Antonio y Otros s/ Simulación**" Expte. N° E 41903, que el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARÁ el día 25 de Junio de 2009 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa, en subasta progresiva, hasta cubrir la suma total de \$ 186.452,66 compuestos de la siguiente manera: Honorarios \$ 140.681,16 intereses \$ 14.771,50 iva \$ 31.000. 1°) El 50 % del inmueble propiedad del Sr. Héctor Manuel Montenegro Munardt, ubicado en Calle Ameghino N° 782, de esta Ciudad. Mat. II-40438- NE 5047/08. Nom. Cat. Ej. 047, Circ. 3, Radio D, Manz. 24, Parcela 25. Superficie: 324,0050 m2. Partida N° 551.126. MEJORAS: Salón comercial de 11 x 4 mts. Con baño instalado y otro salón, ambos al frente de 8 x 6 mts. Al fondo se encuentra un galpón de 10 x 20 mts. Con un portón de chapas que da a la calle José Ingenieros. Planta Alta: Departamento de dos dormitorios, baño, pasillo, cocina, estar con comedor. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado. IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 489,29. Municipales: \$ 786,13. BASE: \$ 97.929,45 (V.F.). 2) El 50 % del inmueble propiedad del Sr. Francisco Galmes, ubicado en Calle Ameghino N° 790/98, de esta Ciudad. Mat. II-40439- NE 5045/08. Nom. Cat. Ej. 047, Circ. III, Radio D, Manz. 24, Parcela 26. Superficie: 292,50 m2. Partida N° 692.350. MEJORAS: Dos salones uno de aprox. 6 x 8 mts. y otro de 8 x 5 mts., cada uno con un baño instalado; en la parte de atrás un terreno baldío de aprox. 27 x 10 mts. ESTADO DE OCUPACIÓN: Alquilados para comercio. IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 1.758,38. Municipales: \$ 1.152,91. BASE: \$ 40.980,78. (V.F.). 3) El 50 % del inmueble propiedad de doña Alicia Mabel Abella, ubicado en Calle José Ingenieros N° 805 esquina Ameghino N° 787, de esta Ciudad. Mat. II-40440- NE 5045/08. Nom. Cat. Ej. 047, Circ. 3, Radio D, Manz. 23, Parcela 23. Superficie: 147,7528 m2. Partida N° 613.391. MEJORAS: Recibidor, dos dormitorios, baño, comedor, cocina, sala de estar y garaje. Pequeño patio con parrilla. ESTADO DE OCUPACION: Desocupado. IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 439,59. Municipales: \$ 291,10. BASE: \$ 21.000,65 (Valuación Fiscal). CONDICIONES: 10 % como seña y/a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentran. COMISIÓN: 3% + IVA, más 3 % de sellado todo a cargo del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate

con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-410087, o 15553976, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dra. María Eva Hector y Dr. Gustavo A. Saires, con domicilio en calle Savioli N° 875. Santa Rosa, 02 de Junio de 2009.- Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, Martillero Público.-

B. Of. 2843

El juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería N° 1, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, secretaria única a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, en los autos caratulado: "**ACEBAL Alina y otro C/ FRESCO Oscar Segundo S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" (Expte. N° C-27888/06), comunica que el martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (N° 205), con domicilio en calle 19 N° 445, de General Pico (L.P.), rematará el día martes 9 de Junio de 2009, a las 11hs, en salón de usos múltiples del colegio de martilleros de General Pico, sito en calle 19 N° 445, los siguientes bienes: a) Un televisor color marca "NOBLEX" de 20" N° 20TC640C, con control remoto; b) Un aparador de madera, antiguo, de roble, con vidrios biselado, tres puertas con vidrio, tres puertas de madera y dos cajones con herrajes de bronce; c) Un juego de jardín compuesto por una mesa de madera y cuatro sillas de caña y esterilla, con un almohadón en cada silla. CONDICIONES DE VENTA: Los bienes se rematarán SIN BASE, AL CONTADO, AL MEJOR POSTOR y en el estado en que se encuentran. Comisión y Sellado: 10 % y 3 % ambos a cargo del comprador. Revisación bienes: Comunicarse con el Martillero al Te. 02954-15522022, o, una hora antes en el mismo lugar de remate. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "...8 de mayo de 2009.- ...-, dejase sin efectos la publicación de edictos ordenada a fs.157, reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art. 533 C.Pr.) Dr. José Francisco RODRIGUEZ -JUEZ.-" Profesionales intervinientes: Dr. Mariano C. MARTIN (actor) y Dr. Raúl J. MARTIN (Demandado).- General Pico, (L.P.) 27 de Mayo de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaria a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, hace saber en autos caratulados: "**ROLHAISER, Ariel S/ Quiebra (a pedido de Gómez Alicia Marcela)**" Expte. N° B 72429, con fecha 21 de abril de 2009, se decretó la Quiebra de ARIEL ROLHAISER, con domicilio

denunciado en Pje. Alonso N° 1081 en la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, designándose como Síndico al Contador Ariel David MARTINEZ, con domicilio constituido en calle Urquiza 656 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 28/07/2009 y las observaciones e impugnaciones hasta el 11/08/2009.- Fijar los días 09/09/2009 y 22/10/2009 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Intímase a la fallida y terceros para que cumplimente el art. 88 L.C., incisos 3), 4), 5) y 7). Fijar el día 23/09/2009 para el dictado del auto verificador previsto por el art. 36 L.C.- SECRETARIA, 1 de junio de 2009.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en General PICO, HACE SABER. Que en el expte. N° B 33.289 caratulado "**DELLETTO, Griselda Liliana S/ Quiebra**" ha sido designado síndico el Cdor. Miguel Humberto MARTIN, DNI. N° 12.416.837 quién ha constituido domicilio en calle 24 N° 69 Norte de esta ciudad, habiéndose fijado el día 03 de julio de 2.009 como fecha de presentación hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico. El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, 29 de abril de 2.009. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... XV.- Disponer que la Secretaria del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial ... Fdo: Dr. Oscar MELLONI -JUEZ-". General Pico, 22 de mayo de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Numero DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa en los autos: "**ALE Alicia Beatriz S/ Quiebra**" Expte. N° 27614, hace saber que el 23 de abril de 2009 se ha decretado la quiebra de Sra. Alicia Beatriz Ale, DNI NRO. 20.512.156, CUIT 27-20512156-6 con domicilio real en calle 25 de Mayo Nro. 429 de la ciudad de Santa Rosa (LP). Intímase a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces.- Fijase el día 06/07/2009 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al síndico y el día 04/08/09 hasta la cual la fallido y acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular las impugnaciones y

observaciones pertinentes ha sido designado síndico el C.P.N. Guillermo Alejandro Torres con domicilio legal en la calle 7 nro. 641 de esta ciudad de General Pico. el auto que ordena el presente dice: "General Pico, Mayo 20 de 2009.... II) Disponer que por Secretaría del Juzgado, dentro de las 24 hs. de dictada esta sentencia, se proceda a hacer publicar edictos durante 5 días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Art. 88 incisos 10, 30, 40, 50 y nombre y domicilio del síndico. (art.89), y las fechas consignadas en el pto. 13 . b 1 y 2).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dr. Aldo Walter DIAZ, dom. constituido calle 22 Nro. 375. Secretaria, General Pico, 21 de Mayo de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle Sarmiento 125 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria Única a cargo de la Dra. **Daniela María Zaikoski, hace saber que en autos "CUATRO PAMPEANOS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. B 74569)** hace saber que con fecha 15 de mayo de 2009, se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de CUATRO PAMPEANOS SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio real en calle Ameghino 435 y domicilio procesal en calle Yrigoyen 33 de esta ciudad de Santa Rosa, designándose Síndico al CPN OSCAR LUIS OLGUIN, quien ha fijado domicilio procesal en calle Pueyrredon 512 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de crédito y los títulos pertinentes hasta el día 6 de julio de 2009 de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 17 a 20 horas (art. 14 inciso 3ero. LCQ). Fijar el día 3 de septiembre de 2009 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el informe individual que alude al art. 35 de la LCQ. Establecer el día 21 de octubre de 2009 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 39 LCQ. El concursado deberá hacer pública su propuesta, presentando la misma en el expediente hasta el 6 de octubre de 2009. Fijar el límite del período de exclusividad para el día 14 de mayo de 2010. Designar audiencia del día 7 de mayo de 2010 a las 11 horas, en la Sede del Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo de la LCQ. Profesional Interviniente: Dr. Iván López Radits, con domicilio en Yrigoyen 33 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaria, 1º de junio de 2009.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Don Bosco N° 665, Primer Piso, de la ciudad de General Acha, en autos caratulados: **"QUIROZ SUSANA MABEL C/ACUÑA DE MARMOL, LEONOR Y OTROS S/POSESION VEINTEAÑAL", Expte. N° V-11083/09**, cita y emplaza a Leonor ACUÑA DE MARMOL, Celin MARMOL Y ACUÑA, Eleuterio MARMOL Y ACUÑA, Jesús MARMOL Y ACUÑA, Primo MARMOL Y ACUÑA, Martín MARMOL Y ACUÑA, Adoración MARMOL Y ACUÑA, Leonor MARMOL Y ACUÑA Y Casiano MARMOL Y ACUÑA y/o sus herederos y/o quienes resulten responsables v/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 097, Circ. I, Radio a, Mza. 046, Parc. 5, Partida de Origen N° 582885 y Partida Poseedor N° 750640, y cuyos demás datos surgen de autos mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario" (Art. 325 primer párrafo del CPC y C. y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que en el plazo de DIEZ (10) días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.- Profesional interviniente Dr. Ricardo Manuel IGLESIAS, Abogado, Mat. T° VIII, F° 87, con domicilio procesal en calle San Martín 769 de General Acha.- Secretaria, 19 de Mayo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2843

El JUZGADO DE Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la ciudad de Santa Rosa, en Expte. N° E 67853/08, caratulado: **"MOLDES Alberto Oscar y otro C/Sucesores de ACUÑA Feliciano S/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal"** se cita y emplaza a los herederos del señor ACUÑA Feliciano por el término de diez días para que contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del C.P.. Debiendo también denunciar la existencia de otros herederos y el domicilio real de los mismos. Dice la medida ordenatoria: "Santa Rosa, 20 de febrero de 2009... .Atento lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario local a elección del actor y en otro de circulación nacional conforme lo disponen los art. 137,138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando a los demandados de autos, para que en el

plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de seguir el juicio sin su intervención o designar en su caso, al Defensor General para que lo represente.- ... Dra. Fabiana B. BERARDI -Juez- Profesional Interviniente Dra. Celeste B. DIAZ, Oliver 588, Santa Rosa, 12 de Mayo de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría N° 18, a cargo del Dr. Claudio F. Marjanovic Telebak, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4do. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber la apertura del concurso preventivo de "**LABORATORIO ARGENTINO DE MEDICAMENTOS S.A.**" (C.U.I.T. N° 30-70812168-8), con fecha 30 de abril de 2009, designándose síndico al ESTUDIO LESTA, CALELLO Y DE CHIARA, con domicilio en la calle Viamonte 783 piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 5 de Agosto de 2009; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 17/09/2009 y 01/10/2009 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 6 de mayo de 2010 a las 11.00 hs. que tendrá lugar en la sala de audiencias del tribunal, la que se celebrará con los acreedores que concurren. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 14 de Mayo de 2009.- DR. Claudio F. MARJANOVIC TELEBAK, Secretario Interino.-

B. Of. 2843 a 2847

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Com., Lab. y Min. N° DOS, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, hace saber en autos: "**CAMERLINCKX, Adriana Gabriela s/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° **B-33316/09** ha decretado el Concurso Preventivo de Adriana Gabriela CAMERLINCKX, persona de existencia visible, soltera, D.N.I. 21.021.303, de profesión docente, domiciliada en Avda. España 215, Intendente Alvear (L.P.).- El concurso producirá sus efectos desde el día 21/04/2009.- Los acreedores podrán presentar al Síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/06/2009.- Los acreedores y deudora podrán hasta el 27/07/09 concurrir al domicilio del Síndico para impugnar y observar los legajos.- El auto que ordena dice: "///neral Pico, 7 de mayo de 2009.- ... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del presentante...y por cinco días...- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.

Juez".- Síndico: C.P.N. Elida Josefa VITALE, Calle 28 nro 428, General Pico.- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI y Hernán Ariel CECOTTI.- Domicilio constituido: calle 20 N° 786 P.A. Of. 5 de General Pico (La Pampa).- Secretaría, General Pico, 01 de Junio de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, sito en calle Sarmiento N° 125 Planta Baja de esta ciudad y provincia, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que e consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BEASCOCHEA DEMETRIO FELIX D.N.I. 7.347.855, en autos: "**BEASCOCHEA, Demetrio Félix s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° **A 74.180**. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO", Profesionales intervinientes, Dres. Adrián Alberto SÁNCHEZ y Bernabé Luis SÁNCHEZ, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa-La Pampa.- SECRETARIA, Santa Rosa, 27 de Mayo de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única, en autos caratulados "**NAVAS MARTINEZ EULALIA y otros s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. Nro. **A-73.329**); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Navas Martinez Eulalia; Nemesio Juez (L.E.: 1.575.343) y Elena Juez (L.C. 0.342.632) para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten; según resolución del 16 de abril de 2009: "...Procedase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio...". Fdo: Dra. Susana E. Fernandez, Juez; profesional interviniente: Dr. Gustavo Parra Morón. Domicilio: Rivadavia 335. P.B., Of. 1, Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de Mayo de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "**GARAY, SERGIO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **10.507/08**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Sergio Alfredo GARAY, LE.7.303.950, a fin de que

comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 4 de Febrero de 2009.- ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial...Fdo. Dr. José Álvaro REYES. Juez Subrogante..Profesionales Intervinientes: Dr. Mario GUINDER, Garibaldi N° 410 y Mariela Noemí SOTO, Don Bosco 633.- Gral. Acha (LP).- Secretaría, Mayo 20 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2843

El Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Numero DOS (2), de la IIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Doctor Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Única a cargo de la Doctora Laura Rosa JUAN, en autos: **"TOBAL TERESA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° A 33.374/09), cita y emplaza para estar a derecho, por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de Petra TOBAL y Teresa TOBAL, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 14 de mayo de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de TOBAL PETRA (acta de defunción fs. 5) y TOBAL TERESA (Acta de defunción fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) " Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. Edita Viñuela - Dr. Horacio M. Peña, con domicilio en calle 5 n° 973 de Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 21 de mayo de 2009.- Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA, Secretaria ÚNICA de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"SANCHEZ, Enrry Felix S/ Sucesión ab intestato". Expte. N° A 73319** cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. SANCHEZ, ENRRY FELIX. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el diario "El Diario", La Arena o La Reforma. Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa 5 de Mayo de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2843

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES de la Iª Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Secretaria Única a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Hilda BEQUELMAN (DNI: 2.202.063), en autos **"BEQUELMAN, Ana Hilda s/ sucesión ab-intestato" expediente número 74324.-** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Estudio Lorda, Pellegrini n° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 26 de mayo de 2009.- Dr. Estaban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2843

El Juzgado Regional Letrado, IV Circunscripción Judicial, Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos **"PEREZ, Gregorio Francisco s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-4099/09,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Gregorio Francisco PEREZ, para que lo acrediten en el término de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 C.P.C.y C.). "Victorica, 30 de Abril de 2009, ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario de la ciudad de Santa Rosa ... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA Juez. Dra. Carina COLANERI Secretaria. Profesional interviniente Dra. María Natalia SEQUEIRA, calle 15 N° 877 Victorica, La Pampa.- Victorica (L.P.), 06 de mayo de 2009.- María Natalia SEQUEIRA, Abogada.-

B. Of. 2843

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° Uno, 1ra Circ. Judicial de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125, 1er. Piso, Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ-Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SCHEFFER Manuel Enrique y Sra. MILDENBERG STRACK Aurelia Cristina para que lo acrediten dentro del plazo establecido de treinta días (art. 675 inc. 2° CPCC) en autos caratulados: **"SCHEFFER Manuel Enrique y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte A 74.351)** procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el diario "El Diario" y una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Fdo: Dra. Susana E. FERNANDEZ – Juez".- Profesional interviniente Dr. Martín MATZKIN y Dra. Mariana ZUBILLAGA, calle 25 de Mayo N° 26, Santa Rosa, La Pampa.-

Secretaría, 8 de Mayo de 2.009.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2843

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, I circunscripción Judicial, en autos "**OROZCO SEGUNDO sobre SUCESION AB-INTESTATO**" - **EXPTE. NRO. A 73.737**-, según resolución del 13/05/2009, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Segundo OROZCO, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario LA ARENA. Prof. Int.: Dr. José Luís COITO y Dr. Cristian O. DEPETRIS, domiciliados en Venezuela 895, ciudad. SANTA ROSA 21 de mayo de 2009.- Dr. Cristian O. DEPETRIS, Abogado.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -JUEZ-, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Don/ña María Luisa MIGUEL, en autos "**MIGUEL, María Luisa S/ Sucesión ab intestato**", **Expte. N° A 74.001**, a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquense Edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario La Arena. Profesionales intervinientes: Dra. Noralí Eyheramonho, Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa. 19 de Mayo de 2.009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125, 2° piso, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**CRESPO María S/ Sucesión Ab Intestato**", **Expte. N° A 74248**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados María CRESPO para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. "Santa Rosa, 6 de mayo de 2009 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma ... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante..."- (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA -Jueza- Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI (Sarmiento N° 392),

Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 18 de mayo de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría a/c del que suscribe en autos: **ARAMBURU, PERFECTO Y HOLGADO ARROYO, MARIA S/ Sucesión ab intestato**", **Expte. N° V 11085/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Perfecto ARAMBURU, D.N.I. N° 7.341.170 y doña María Mercedes HOLGADO o HOLGADO ARROYO, D.N.I. N° 92.541.419 (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 16 de Abril de 2009.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto." Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaría. Mayo 13 de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban P. Forastieri -Secretario Sustituto-, sito en Avellaneda 215 P.A, Santa Rosa La Pampa, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NELIDA PERASSI L.C 9.881.948, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en autos: "**PERASSI, NELIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**". **Expte. A 74.169** mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena.- Profesional interviniente Dra. Norma GRILLI de CAZENAVE, con domicilio en Allan Kardec 2091. Santa Rosa.- Santa Rosa, 19 de mayo de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2843

El Juzgado Regional Letrado Dtos. LOVENTUE, CHALILEO Y CHICAL-CO, Circunscripción IV, Victorica (L.P) a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola. Juez Regional Letrado, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Abraham HERRERA (L.E. 7.353.710) para que se presenten en los autos caratulados: "**HERRERA, Abraham s/ Sucesión Ab-Intestato**" **Expte. n° V-3938/08**.- "Victorica, 12 de Diciembre de 2.008.- Mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y tres veces en el periódico "El Diario" de la

ciudad de Santa Rosa, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. (Fdo.) Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado.- Dra. Carina Colaneri. Secretaria.- Profesional interviniente Dra. María Carina ERRECOUNDO. Victorica, 11 Febrero de 2.009.- Marina Carina ERRECOUNDO, Abogada.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, con asiento en calle 22 n° 405 de la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jacobo URBAN, Jacinta MILLA y Héctor Nelson URBAN, para que se presenten en los autos caratulados: **"URBAN, Jacobo y Otros s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", expediente n° A-33117/09** y lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 28 de abril de 2009,, ...- ábrese el proceso sucesorio de Jacobo URBAN, Jacinta MILLA y Héctor Nelson URBAN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Profesional Interviniente: Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO, Calle 15 bis n° 424 Oeste, General Pico - La Pampa.- Secretaría, 13 de Mayo de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"CERVERA, HAYDEE IRMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-33.230/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Haydeé Irma CERVERA para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de Abril de 2009. Abrese el proceso sucesorio de HAYDEE IRMA CERVERA (acto de defunción de fs.6). Cítase y emplázase o todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por uno vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o Lo Arena y/o El Diario o elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez - Profesionales intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE. Dra. Fernanda Gabriela

CORONEL -Calle 9 N° 1121- T.E. 02302 - 426361 -Dra. Laura Rosa JUAN - Secretaria.- General Pico, 07 de Mayo de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de General Acha, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL MURILLO, LE. 1.542.366 Y MANUELA BARCOS BARCOS, LC.4.041.226, a fin de que se presenten autos **"MURILLO, ANGEL MIGUEL Y BARCOS BARCOS, MANUEL A s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° V 10884/08**. "General Acha, 4 de Mayo de 2009 Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC).- ... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Prof. Inter. Dres. Víctor A. RIVARA y Federico A. RIVARA, Domicilio: V. Rodríguez N° 837; General Acha (L.P.).- General Acha, 8 de mayo de 2009.- Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI Juez de Primera Instancia Secretaría Única, a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN, Secretaria Subrogante, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"SANTA MARIA Betty Margot Edith y Otro S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° A 33439** cita y emplaza mediante el presente a herederos y acreedores de Betty Margot Edith SANTA MARIA y Basilizia Sara ROMERO a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos.- La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 26 de mayo de 2009.- ... Tiénese a la ocurrente por presentada, parte y domiciliada ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de las causa causantes (partidas de fs. 9 y 10), ábrese los procesos sucesorios de Betty Nargot SANTA MARIA y Basilizia Sara ROMERO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ..." Fdo: Dr. Oscar MELLONI Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO - Abogado, con domicilio en calle 5 n° 922 de General Pico Provincia de La Pampa.- General Pico 28 de Mayo de 2009 Dra. Laura

JUAN Secretaria Subrogante.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI Juez de Primera Instancia Secretaria Única, a cargo de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**CABADA ISIDRO Y OTROS s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° A 33215 cita y emplaza mediante el presente a herederos y acreedores de Isidro CABADA, Isidro José CABADA y Antonia GODOY de CABADA a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos.- La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 07 de mayo de 2009.- Por presentado, parte con los alcances del art. 52 C. Pr. y domiciliado ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4; 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Isidro CABADA, Isidro José CABADA y Antonia GODOY de CABADA ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ..." Fdo: Dr. Oscar MELLONI Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO - Abogado. con domicilio en calle 5 n° 922 de General Pico - Provincia de La Pampa. General Pico, 15 de MAYO de 2009 -Dra. Mabel E. COLLA Secretaria.- Dra. Mabel E. COLLA Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Doña Isolina María MOCCA, en autos "**MOCCA, Isolina María S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° A 74.002 a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario El Diario.- Profesionales intervinientes: Dra. Noralí Eyheramono, Dr. Juan Manuel Hernández Gomez. Domicilio: Mansilla n° 530, Santa Rosa, La Pampa.- 21 de de Mayo de 2.009.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción

Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**OZAN, ABEL LUIS S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte Nro. A 33.357/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico 20 de mayo de 2009.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Abel Luis OZAN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría 28 de Mayo de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2843

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos caratulados "**RAMOS JULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, (Expte. N° A-33.308)**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Julia RAMOS, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 13 de mayo de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de Julia RAMOS III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ (Juez).- Dra. Laura Rosa JUAN (Secretaria).- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 19 de mayo de 2009.- Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2843

Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 5 de Santa Rosa, Secretaría Única, sito en Sarmiento N° 125 P.B., a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI en autos: "**WIGGENHAUSER ANA PAULINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° A 74.392/09), mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y dos veces en diario "La Arena"... cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ana Paulina WIGGENHAUSER, L. C. 2.957.821, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 Cód. Proc.). Prof. interviniente: Dra. María Fernanda DIAZ - Dra. Graciela DEPAOLI, domicilio Moreno 226. SECRETARIA,

29 de Mayo de 2.009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, III° Circunscripción Judicial, de L.P., con asiento de funciones en calle Don Bosco N° 665 1er. Piso, en autos caratulados: **"CACERES y/o CASERES y/o CACER; Eugenio y/o Hugenio S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 11063/09**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Eugenio y/o Hugenio CACERES y/o CACER y/o CASERES, DNI N° 1.582.739, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 19 de marzo de 2009.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambas de esta provincia.- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría 08 mayo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2843

Juzgado de 1era. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. Dos. Secretaria Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carmen Angélica FERRARI para que se presenten en los autos: **"FERRARI, Carmen Angélica s/Sucesión Ab-Intestato". expte nro. A-33266/09**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico. 07 de Mayo de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de Rubén Cesar LARREA,... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPCC)...,- Dr. RODOLFO FABIAN -RODRIGUEZ. Juez"- Profesional interviniente: Dr. Juan José GOMEZ HUINCHINAO, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 2185. Gral. Pico. (L.P.).- Gral Pico.- Secretaria, Mayo 20 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2843

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial Laboral y Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Rubén Alberto GUEVARA, en los autos caratulados: **"GUEVARA RUBÉN ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A-32854/09)**, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice:

"//neral Pico, 6 de abril de 2009...Ábrese el proceso sucesorio de Rubén Alberto GUEVARA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma.- Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (L.P.) Mayo, 20 de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro TRES, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única del Dr. Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto, con asiento en Avellaneda N° 215, P.A. de esta Ciudad cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante doña Susana BALLESTERO, L.C. N° 3.500.769, según resolución del 16/04/2009, en autos **"BALLESTERO Susana sobre sucesión ab-intestato" (Expte. A-70.485)**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Angel OTIÑANO LEER, domiciliado en Avda. Belgrano Sur N° 353 de esta ciudad.- Santa Rosa, 8 de Mayo de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frenchia, con asiento en calle Sarmiento n° 125, 2° piso, de ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"GIANTI Carlos Alberto S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-74.079)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Carlos Alberto Gianti, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Dr. Marcos H. Sacco – Estudio "Pablo Simón FERNÁNDEZ".-, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Mayo de 2009.- Marcos Hernan SACCO, Abogado.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **“VIA, Dario Oscar S/Sucesión ab intestato” (Expte. N° A 74209)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Dario Oscar VIA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. “Santa Rosa, 18 de mayo de 2.009.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Reforma” ... (fdo) Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez-Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (L.P), Secretaría 26 de Mayo de 2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2843

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, sito en calle Sarmiento n° 125 – PB; a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Berta Elsa GHIONE, L.C. 5.406.933, en autos **“GHIONE, Berta Elsa s/sucesión ab-intestato” expediente número A-73863**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario” y/o “La Arena”. Profesional interviniente Dra. Susana CADENAS, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 22 de mayo de 2009.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2843

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número SEIS de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Margarita MARCOS, en autos **“MARCOS, Rosa Margarita s/sucesión ab-intestato” expediente número A-74233**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Profesional interviniente María Sol ZANETTI, Pestalozzi n° 391, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, de Mayo de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo

del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez sustituto, Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Don Bosco 665, de la Ciudad de General Acha, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Lucia BALBUENA, L.C. N° 9.867.665 y Don Vicente Quiterio MARTINEZ, DNI: 1.579.020, según resolución dictada en autos: **“MARTINEZ, VICENTE QUITERIO Y BALBUENA LUCIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. N°: V10974/08”** “General Acha, 08 de Abril de 2009 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que los acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC).- Háganse constar los números de los documentos de identidad. Firmado: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio Segovia 911, de General Acha.- General Acha 30 de Abril de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CUATRO, Secretaría Única, de la Primera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. ALLASIA Antonio Jose y FIORITTO Anita y/o FIORITTO CASELLI Anita, en autos caratulados **“ALLASIA Antonio Jose y FIORITTO Anita s/Sucesión Ab Intestato”, Expte n° A 72002**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario”.- Profesional interviniente: Dra. Nelva CASSETTA, Pico n° 74, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2009.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Avellaneda 215 – Planta Alta, a cargo de la Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban P. Forastieri (sustituto), en autos: **“BOTTINO, SILVIA GLADIS S/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° A 73997**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de la causante Doña Silvia Gladis Bottino. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por los días en el diario “El Diario”. Profesional Intervinientes: Dres. Patricia PRIMUCCI y Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 27 de mayo de

2009.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"BRUNI RASELLO, Norma Olinda s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte Número **A-33345/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de BRUNI RASELLO, Norma Olinda, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 14 de mayo de 2009.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Norma Olinda BRUNI RASELLO.- Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Art. 675 C. Pr).- ... "Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez" PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. HECKER Rúben Edgardo, con domicilio en calle n° 15, número 955. Primer piso of. 15 – 17, General Pico.- Secretaría, 21 de Mayo de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"BERGUÑO, MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° **A 33341**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don MANUEL BERGUÑO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 15 de mayo de 2009.- ... ábrase el proceso sucesorio de Manuel BERGUÑO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.) Fdo. Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. ALINA ACEBAL con domicilio legal en Avenida San Martín N° 396 Norte de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 20 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"ROLFI, Vicente s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° **A-33340**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don VICENTE ROLFI para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 06 de mayo de 2009.- ... Ábrase el proceso sucesorio de ROLFI VICENTE... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario... (art. 675 inc. 2 del CPCC)...Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.JUEZ." PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. ALINA ACEBAL con domicilio legal en Avenida San Martín N° 396 (Norte), General Pico, La Pampa.- Secretaría, mayo 15 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2843

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"LEGUIZAMON SANTILLAN, María del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° **A 33.248/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 8 de mayo de 2009.- Por presentada con los alcances previstos por el art. 52 del C.Pr.- Agréguese la documentación aportada.- Ábrase el proceso sucesorio de MARÍA DEL CARMEN LEGUIZAMON SANTILLAN (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y amplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Notifíquese la apertura del presente proceso a los presuntos herederos denunciados.- ... Fdo.: Dr.: José Francisco Rodríguez Juez".- INTERVIENE: Dra. María Alejandra Burgstaller, Abogada Inscripta en el Tº IV Fº 142, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico, SECRETARÍA; General Pico, 20 de Mayo de 2009.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2843

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, I Circunscripción Judicial, en autos **"AGÚ FEDERICO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"** – **EXPTE. NRO. A 73.736-**, según resolución del 21/05/2009, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Federico AGÚ, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario LA ARENA. Fdo. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Prof. Int.: Dr.

José Luis COITO y Dr. Cristian O. DEPETRIS, domiciliados en Venezuela 895, ciudad. SANTA ROSA, 02 de junio de 2009.- Dr. Cristian O. DEPETRIS, Abogado.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO de Santa Rosa (L.P.) sito en calle Sarmiento N° 125 1° piso, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: **"DISTEFANO JUAN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 72.597** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan DISTEFANO para que en término de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dra. Silvia Mariel ANNECCHINI, domicilio: Coronel Gil N° 159 Oficina 12 Santa Rosa (L.P.).- Secretaría 16 de abril de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaría.-

B. Of. 2843

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Min. N° DOS de Santa Rosa a cargo del Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos: **"MARTINEZ SALAZAR HUMBERTO DEL CARMEN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 74633** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Humberto del Carmen Martinez Salazar a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Prof. Interviniente: Est. GUINDER, 9 de Julio 667, Santa Rosa, LP. SANTA ROSA, 28 de Mayo de 2009.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2843

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1, Secretaría Única, de la 1° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, en autos **"DOMINICCI, Mario Angel s/ Sucesión ab-Intestato" Expte. N° A-74.158**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Angel DOMINICCI, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 15 de mayo de 2009.-... procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC Fdo: Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez. Profesionales Intervinientes: Abogadas Natalia GIUNCHI & María Soledad SALABERRY, con domicilio en calle Ceferino

Namuncurá N° 216 -1° Piso- de Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa 26 de mayo de 2009.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2843

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. 2, dirijo a Ud. el presente en causa Nro. 03/08 caratulada: "CARRASCO, Ruben Emanuel s/Robo calificado...", con el objeto de poner en su conocimiento el contenido de la sentencia n° 66/08 dictada en autos por este Tribunal: **"SENTENCIA NUMERO SESENTA Y SEIS/DOS MIL OCHO:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil ocho, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... En mérito al Acuerdo que antecede, la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2, por Unanimidad: FALLA: PRIMERO: Absolviendo a Ruben Emanuel CARRASCO, de apellido materno Deyurka y demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Privación Ilegítima de la Libertad (art. 141, en relación con el art. 142 inc. 1° del del C.P.), por el que fuera acusado en la presente causa (originaria N° 8833/07). SEGUNDO: Condenando a Ruben Emanuel CARRASCO, de condiciones personales ya relacionadas, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego sin haberse establecido la aptitud para el disparo (art. 166, inc. 2°, primer supuesto y último párrafo del C.P.), a la Pena de CINCO AÑOS de Prisión, mas las accesorias legales (art. 12 del C.P), con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.). TERCERO: Firme que sea la presente practíquese el cómputo de pena y planilla de costas. CUARTO: Procédase al decomiso de los elementos utilizados en la comisión del ilícito (art. 23 del C.P.). QUINTO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117. Fdo. Dr. Carlos Vitale NOVARETTO, Presidente Subrogante; Dr. Arturo Tito FRESCO, y Hugo Oscar DIAZ – Jueces Subrogantes-; Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA". Ruben Emanuel CARRASCO, posee D.N.I. N° 32.923.495, es nacido en Comodoro Rivadavia –Pcia. Río Negro-, el 31 de mayo de 1987, hijo de Pedro Rubén y de Anahí Ronamé Deyurka, soltero, gasista, instruido. Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA.-

B. Of. 2843

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría única a cargo del oficiente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 10596/08, caratulada **"REINOSO, María Silvana y ENGRAFF, Alberto Matías S/ Amenazas"** a fin de solicitarle quiera tener a bien

se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Alberto Matías Engraff. DNI 25.517.613, de profesión empleado, argentino, nacido el día 15/09/76 en Catrilo (La Pampa), con último domicilio conocido calle Esmeralda n° 480 de esta ciudad, hijo de Miguel Angel y de María Ester Reinoso, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 13 de abril de 2009.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de ... Alberto Matías Engraff, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos A. Mattei-Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal –Secretario-Dr. Guillermo R. Casal, Secretario.-

B. Of. 2843

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Juan Sebastián Berot (apodado "Rubio", argentino, soltero, instruido, estudiante y empleado, hijo de Pilar Berot y de Patricia Miranda, nacido el 31 de diciembre de 1983 en esta ciudad; estar domiciliado en la calle Tomás Jofré n° 179 de la ciudad capital de la Provincia de San Luis, titular del D.N.I. n° 30.233.362); de la siguiente resolución: Expediente n° C-058/05.- "GENERAL ACHA, 17 de setiembre de 2008. - AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO, y de conformidad con lo establecido por los arts. 59 -inc. 3°-, 62 -inc. 2°- y 67 (éste, a contrario sensu y en su t.o. por la ley 25.990) del Código Penal; 120 -inc. 4°-, 293, 295 -inc. 4°-, 333 y cc. del Código de Procedimiento Penal, resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal) cuya comisión se imputó a... Juan Sebastián Berot en la presente **causa n° C-058/05**; ello, en virtud de haber transcurrido el plazo para que se opere su prescripción, sin que ocurriera ningún acto con entidad suficiente para interrumpirla.- 2°) Decretar el SOBRESEIMIENTO... de JUAN SEBASTIAN BEROT..., en orden al antes mencionado delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.- 3°) ... 4°) . . .Notifíquese. . .y archívese la presente causa sin más trámite...Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional-; Ante mí: Dr. Raul Norberto Ravera -Secretario.- //eral Acha, 22 de mayo de 2009. - Atento al estado de autos, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de

cinco días, sin cargo el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Secretario.- General Acha, 22 de mayo de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B, Of. 2843

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al denunciante Marcelo Nicolás Braga, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Industrial, D.N.I. n° 29.800.804, con último domicilio conocido en calle Maipu n° 434, de la ciudad de Carlos Casares (B.A.), y que podría encontrarse radicado en la Provincia de Río Negro; de la siguiente resolución dictada en causa n° 211/08 caratulada "**BRAGA, Marcelo Nicolás (denunciante) s/ Daño**": "///neral Acha, 24 de noviembre de 2008.- AUTOS y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... Resuelvo: 1°) Declarar la Inimputabilidad de los menores Alexander Xavier Diaz y Miguel Alejandro Catalán, ..., por aplicación de lo establecido en el art. 1° de la Ley 22.803 (Régimen Penal de la Minoridad) y sus Sobreseimientos, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 3° del C. de P.P., quedando los mismos libremente en el seno de su hogar.-...- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez de Instrucción y en lo Correccional n° UNO-Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.- //eral Acha, 21 de mayo de 2009.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.-. General Acha, 21 de mayo de 2009.- Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.-

B. Of. 2843

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

"SUPERMERCADOS MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

La sociedad denominada "SUPERMERCADOS MARTIN Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 23/6/2004, Libro de Sociedades, Tomo III/04, Folio 04/18, Res N° 255/04, Expte. N° 925/04, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 14/01/08 con firmas certificadas ante el adscripto del Registro de Contratos Públicos N° 11, del departamento capital, Provincia de La Pampa, los Srs. Gustavo Darío BONINO, DNI 20.589.477, Claudio Oscar BONINO, DNI 17.072.501 y Jorge Antonio

PERACCA DNI 20.242.020 convienen celebrar un contrato de compra venta en el cual el Sr. Jorge Antonio PERACA DNI 20.242.020 cede la totalidad de sus cuotas partes a favor de los Srs. Gustavo Darío BONINO, DNI 20.589.477 y Claudio Oscar BONINO, DNI 17.072.501 en partes iguales. Que mediante Reunión unánime de Socios según Acta N° 18 de fecha 31/03/2009 se decide la reforma del Estatuto Social en su cláusula cuarta quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: "El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12000) que se divide en cuotas iguales de pesos cien cada una (\$ 100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor GUSTAVO DARIO BONINO, sesenta cuotas, por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6000), y el señor CLAUDIO OSCAR BONINO, sesenta cuotas, por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de la mitad mas uno del capital aprobara las condiciones de monto y plazo para su integración". Asimismo se hace saber que mediante Acta de Asamblea N° 3, de fecha 12/06/2007, en cumplimiento a la cláusula NOVENA del contrato social, se procedió a la renovación de los socios gerentes, designándose a Claudio Oscar BONINO -DNI 17.072.501-, como gerente titular y a Gustavo Darío BONINO -DNI 20.589.477 – como gerente suplente, por un plazo de 3 años, vencimiento el día 30/04/2010; Autorizo: CPN Jorge Oscar Romo DNI 12.194.836.-

B. Of. 2843

CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Aviso de Constitución: Por instrumento privado de fecha 15/05/2009, se constituye la siguiente sociedad de Responsabilidad Limitada:

1.- Socios: a) El señor IGNACIO SEGURA, DNI N° 27.112.027, argentino, soltero, clase 1979, martillero y corredor público, con domicilio en calle Italia 645, de la localidad de Catrilo, y el señor MARTIN DIEGO FORNERO, DNI N° 25.851.624, argentino, casado, clase 1977, pintor de obras, con domicilio en calle José Ingenieros N° 958, de la ciudad de Santa Rosa, ambas de la Provincia de La Pampa.-

2.-Duración: Quince años a partir de la inscripción en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

3.- Denominación: CATSA CONSTRUCCIONES SRL.-

4.- Domicilio Legal: En la calle Italia N° 645, localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar

del país las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: Operaciones de construcción, refacción, pintura, decoración, en forma directa o por medio de contratistas, subcontratistas y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de las mismas en inmuebles propios o de terceros, presentarse en obras realizadas o a realizar por los estados nacionales, provinciales o municipales, mediante contrataciones directas, concurso de precios, licitaciones privadas o licitaciones públicas realizadas por los mismos.- b) FINANCIERAS, Operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra y locación de inmuebles y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad.- c). COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación, exportación, permutas, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías y materiales en general.- d) TRANSPORTE: Mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos y frutos del país.- La sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.-

6.- Capital Social: Cinco Mil pesos (\$ 5.000,00) dividido en quinientas cuotas de valor nominal pesos diez cada una.-

7.- Administración, representación legal y uso de la firma social: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Ignacio Segura y Martín Diego Fornero, quienes revestirán el carácter de socio gerente, pudiendo actuar en forma conjunta o separada, y tendrán la representación legal de la sociedad; y durarán en el cargo el plazo de duración de la sociedad; por decisión unánime de los socios se podrá designar a otro u otros, administradores socios o no, y durarán en el cargo el plazo que se estipule al momento de la designación.-

8.- Ejercicio Social: Finaliza el treinta de abril de cada año.-

B. Of. 2843

PICHI – MARA S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada -Art- 10 Ley de Sociedades Comerciales:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Hernández Elena Silvia de 44 años de edad, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, de profesión empleada, Documento Nacional de Identidad nro. 14.928.291 , domiciliada en calle 15 Nr. 870 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa y Mindeguia Margarita Antonia, de 77 años de edad, de estado civil viuda, nacionalidad

argentina, profesión ama de casa, Documento Nacional de Identidad nro. 286331, con domicilio en calle 15 N° 870 también de General Pico, Provincia de La Pampa.-

2. Fecha de instrumento de constitución: 19 de marzo del 2007 en General Pico, La Pampa.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: Constituyese bajo la denominación de PICHIMARA S.R.L.. una sociedad de responsabilidad limitada.-

4. Domicilio de la Sociedad: Con domicilio en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, actualmente en calle 15 Nro.870 de General Pico, La Pampa pudiendo la gerencia establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.-

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99) o sea hasta el 28 de febrero del 2106, plazo que podrá ser prorrogado por diez años más a contar desde esta última fecha por decisión de los socios, adoptada con antelación que requiere la ley e inscripta en el Registro Público de Comercio.-

6. Objeto Social: : OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1..INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, y 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS: Servicio de Alojamiento, Restaurant, organización de eventos turísticos, excursiones guiadas, etc..-

7. Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000.-) dividido en cuatro cuotas de tres mil setecientos cincuenta pesos cada una (\$ 3.750.-) el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: la socia Elena Silvia Hernandez suscribe una cuota por un valor nominal tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750.-) y por un monto total de tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750.-) y la socia Mindeguia Margarita Antonia suscribe tres cuotas por un valor nominal de tres mil setecientos cincuenta pesos cada una (\$ 3.750.-) y por un monto total de once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250.-). El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios en esta oportunidad en un 25% debiendo el restante 75 % integrarse dentro del plazo de 6 meses.-

8.Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de la socia Margarita Antonia Mindeguia quien revestirá el carácter de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial

si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.-

9. Organización de la representación legal: REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad, corresponde al gerente, quien tendrá el uso de la firma social.-

10. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 28 de febrero de cada año.- Cra. Ana María GALAN.-

B. Of. 2843

NELSA Y MARCELA IGLESIAS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Regularización de "IGLESIAS NELSA, IGLESIAS SUSANA E IGLESIAS MARCELA S.H." - Art. 22 de la ley de Soc. Comerc.- adoptando el tipo de Sociedad Anónima como "NELSA y MARCELA IGLESIAS S.A."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) COMPONENTES: Nelsa Clara IGLESIAS, argentina, 57 años de edad, comerciante, D.N.I. 10.075.532 (CUIT 27-10075532- 2), casada en primeras nupcias con Oscar Alfredo Pagella, domiciliada en calle Berutti 595, de Quemú Quemú, La Pampa; y Marcela Claudia IGLESIAS, argentina, de 44 años de edad, farmacéutica, D.N.I. 17.095.763 (CUIT 27-17095763-1), casada en primeras nupcias con Claudio Alejandro Migliore, domiciliada en calle Sarmiento 138, de Quemú Quemú, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 07 de Mayo de 2009.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "NELSA Y MARCELA IGLESIAS S.A.".- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de Quemú Quemú, La Pampa, calle Berutti N° 595.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal , desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas.- con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES:: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios

y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruti cultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente

con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 290.000,-), representado por Veintinueve mil (29.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas mediante balance de aportación que se considera integrando el presente contrato constitutivo.- COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración. - IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Nelsa Clara IGLESIAS.- Suplente: Marcela Claudia IGLESIAS.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Nelsa Clara IGLESIAS.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- SANTA ROSA, de mayo de 2009.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2843

INPA S.R.L.

Se comunica que por instrumento Privado del 30/07/08, Rubén Daniel PANCIARELLA, argentino, nacido el 11/11/61, divorciado, D.N.I. 13.720.473 y C.U.I.T. 20-13720473-9, maestro mayor de obras, domiciliado en calle Garibaldi 775, de Arroyo Seco, Dpto. Rosario, Prov. de Santa Fe, CEDE a los señores Julio Raúl PEDEHONTAA, argentino, nacido el 17/09/48, divorciado, D.N.I. 5.267.153 y C.U.I.T. 20-05267153-2, empresario, domiciliado en calle Maipú 642 de Santa Rosa, La Pampa y Marisa Esther ABALLAY, argentina, nacida el 5/02/74, casada en primeras nupcias con Julio

Cesar Pedehontaa, D.N.I. 23.629.093 y C.U.I.T. 27-23629093-5, comerciante, domiciliada en calle Sarmiento 472 de Quemu Quemu, Provincia de La Pampa, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "INPA S.R.L."; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta provincia, el 17/03/05, en el L° de Soc., al T° I/05, F° 189/198, según Resolución N° 136/05 del 17/03/05, en el Expediente 271/05; o sea, Setenta y Cinco Cuotas, adquiriendo el Sr. Julio Raúl PEDEHONTAA, Setenta Cuotas (70) y la Sra. Marisa Esther ABALLAY, Cinco Cuotas (5).- En consecuencia, por Acta de Socios N° 12 del 15/05/09, se resolvió, por unanimidad: a) Modificar la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: "CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) representado por CIEN (100) cuotas iguales de CIEN PESOS (\$100) valor nominal de cada una, de las cuales NOVENTA Y CINCO (95), corresponden a Julio Raul Pedehontaa y CINCO (5) cuotas a Marisa Ester Aballay, totalmente suscriptas e integradas.-

B. Of. 2843

PAMPA ALGARROBO SRL

Se hace saber que la sociedad "PAMPA ALGARROBO SRL" en reunión de socios celebrada el 20 de Febrero de 2009 decidió la Reforma del Estatuto en su articulado inicial por error involuntario en la redacción del contrato social al detallar los datos personales en la socia Odetto Diana Erica, por lo tanto en los datos referidos a la socia dira "Odetto Diana Erica, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 15 de diciembre de 1974 domiciliada en la calle 30 N° 855 DNI 24283519". FALCO Maria de Los Angeles. Gerente.-

B. Of. 2843

ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE MIGUEL RIGLOS Y ZONA

Miguel Riglos, Junio de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios de la "Asociación de Apicultores de Miguel Riglos y Zona" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2009, a las 20:00 hs. en el Galpón de la Vieja Estación sita en Avda. Belgrano s.n. de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;

2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2009;

3.- Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 2° y 4°, Vocal Suplente 2° y Revisor de Cuentas Suplente, por dos años por vencimiento de mandato;

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 28 del estatuto social.- Gladis Noemí ACEVEDO, Presidente; Analía ALEJO, Secretario.-

B. Of. 2843

CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ARGENTINO

General Pico, Junio de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 05 de Julio del 2.009 a las 9:00 hs en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2008.-
- 3) Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva.-
- 4) Cargos a renovar:

Vice Presidente	Pro Secretario
Pro Tesorero	Vocal Titular 1ro
Vocal Titular 3ro	Vocal Titular 5to
Vocal Titular 7mo	Vocal Titular 2do
Vocal Titular 4to	Revisores de Cuenta

NOTA: Art. 67 del Estatuto: Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos.- Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren.- PICCO, Luis Guillermo, Presidente; FERNÁNDEZ, Fabio Sergio, Secretario.-

B. Of. 2843

CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE TOAY

Toay, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Centro de Estudios y Desarrollo de TOAY (CE.DE. T.)" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 26 de Junio de 2009 a las 20:00 hs. en la calle Avda. Perón N° 5048 de la localidad de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2008; Estado de Ingreso y Egresos al 31 de diciembre de 2008; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por renuncia;
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. TANOS, Miguel Ángel, Presidente - GOMEZ, Vanina Soledad Secretario.-

B. Of. 2843

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SOL NACIENTE

Santa Rosa, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Sol Naciente, convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Julio de 2009 a las 20,00 hs., en Alemania y Beto Lara a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 1, cerrado el día 31/12/08.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-

Juan Marcelo BUSTOS, Presidente – Marcelo Osmar ALARCON, Secretario.-

B. Of. 2843

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNANUE

Unanue, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los asociados del Club Social y Deportivo Unanue, a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social de ésta localidad, el día miércoles 24 de junio de 2009 a las 15,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Motivo por los cuales se realiza esta Asamblea "fuera de término".-
- 2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea.-
- 3º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios N° 50, 51, 52, 53 y 54 cerrados el 31 de octubre de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.-
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva: Elección de doce (12) miembros titulares por el término de dos (2) años.- Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, también por el término de dos (2) años.-

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el estatuto, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados en condiciones de votar.-
Clara Mirta I. de ANDUEZA, Presidenta - Norma B. G. de BECK, Secretaria.-

B. Of. 2843

**PEÑA BOQUENSE CARLOS JAVIER MAC
ALLISTER O PEÑA BOQUENSE AZUL Y ORO**

Santa Rosa, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme lo establecido por Resolución N° 68/09 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 24 de junio de 2009 a las 20 horas en su sede sita en calle Santiago del Estero N° 229 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución de la Asamblea y designación de dos asociados para que, por delegación de los asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Normalizadora.-
- 2.- Consideración de la Restitución de la Personería Jurídica.-
- 3.- Rendición de cuentas de todo lo actuado por la Comisión Normalizadora.-
- 4.- Consideración del Inventario de Bienes y Deudas al 23/02/09.-
- 5.- Elección de autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales y Comisión Revisora de Cuentas.-
- 6.- Reforma del Estatuto Social, Artículo 1º: Denominación Social.-

Nota: de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente una (1) hora después con los asociados presente.- Oscar Carlos ALCARAZ, Presidente.- Horacio MERCADO, Secretario.-

B. Of. 2843

PEÑA BOQUENSE CARLOS JAVIER MAC ALLISTER O PEÑA BOQUENSE AZUL Y ORO

Santa Rosa, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
A REEMPADRONAMIENTO DE ASOCIADOS**

Conforme lo establecido por Resolución N° 68/09 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, convocase a socios y simpatizantes del CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS a reempadronarse a la PEÑA BOQUENSE CARLOS JAVIER MAC ALLISTER A PEÑA BOQUENSE AZUL Y ORO, en su sede sita en calle Santiago del Estero N° 229 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 19 a 21 horas los días Martes y Jueves.- Oscar Carlos ALCARAZ, Presidente.- Horacio MERCADO, Secretario.-

B. Of. 2843

CENTRO DE JUBILADOS DOCENTES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de

Jubilados y Pensionados Docentes de Santa Rosa, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, a llevarse a cabo en su domicilio de Roque Saenz Peña 882, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 24 de junio de 2009, a la hora 15:30, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura de la Convocatoria.
- 2- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3- Análisis de la Memoria – Inventario Gral. – Cuenta de Gastos y Recursos – Balance Gral./2008.
- 4- Renovación de la Junta Electoral.
- 5- Renovación parcial de la C.D. por finalización de mandato, en los cargos de: Presidente – Secretaria – Prosecretaria – Tesorera – Vocal Tit. (1) – Vocal Sup. (1), todos por término de dos (2) años y Rev. de Cuentas Tit. (1) – Rev. de Cuentas Sup. (1) por el término de un (1) año.-

NOTA: Conforme al Art. 31 de Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente “con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”. María Antonia RODRÍGUEZ, Presidente.-

B. Of. 2843

**ASOCIACIÓN AGROPECUARIA
DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Agropecuaria de Eduardo Castex, se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 2009 a las 21 horas; en su sede social de Raúl B. Díaz N° 967 de Eduardo Castex, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta, junto al Presidente y Secretario.-
- 2.- Consideración del Balance N° 35 – Finalizado el 31 de Diciembre de 2008.-
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a los Estatutos Sociales.-

BALLESTEROS, Juan Cruz, Presidente.-

B. Of. 2843

ASOCIACIÓN CIVIL “ESCUELA PAMPEANA DE MÚSICA”

Santa Rosa, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A través de la presente se lo convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación "Escuela Pampeana de Música (E.P.M.)" a celebrarse el día 29 de junio de 2009, a las 18:00 horas, en la sede de la Asociación, sito en la calle en calle Antártida Argentina N° 1816 – Plan 3000 – Casa N° 906 de la ciudad de Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.-
- 2) Informe del Consejo Directivo de los motivos por los cuales se llama fuera de término a Asamblea General Ordinaria de asociados por los ejercicios cerrados el 31/12/2002, 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007 y 31/12/2008.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31/12/2002, 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007 y 31/12/2008
- 4) Renovación del Consejo Directivo; a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes; Organo de Fiscalización; a saber: un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente. Todos por un lapso de 2 años.
- 5) Autorizar al Consejo Directivo a fijar la sede de la Asociación.-

El Consejo Directivo
B. Of. 2843

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
"GENERAL MANUEL SAVIO"**

General Pico, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 25 de Junio de 2009 a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Razones de convocatoria fuera de término.
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. XVII, que abarca el período 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.
- 4) Renovación de autoridades.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Ing. BALLESTEROS, Carlos Alberto, Presidente.-

B. Of. 2843

**ASOCIACIÓN DE PADRES COLEGIO
DE LA UNLPam**

Santa Rosa, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La entidad de bien público " Asociación de Padres-Colegio de la Universidad Nacional de La Pampa"-, matrícula 03-2-2-123 convoca a "Asamblea General Extraordinaria" de asociados que se desarrollará el día 24 de junio de 2.009 a las **18,30 hs.** en la sede de calle 9 de julio 149 de la ciudad de santa rosa, provincia de la pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta asamblea anterior
 2. Razones del llamado de fuera de termino
 3. Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de noviembre de 2007 y el 31 de octubre de 2008.
 4. Consideración de la renuncia presentada por los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
 5. Designación de integrantes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, conforme artículos 11 y 13 del estatuto social.
 6. Fijación de monto de caja para gastos menores y cuota social
- NOTA** la asamblea sesionará validamente con los socios presentes, pasada una hora de la convocatoria. artículo 27° del estatuto social.-
Marcelo BERTI, Presidente – Estela MARTINEZ, Secretaría.-

B. Of. 2843

ASOCIACIÓN ESCUELA DE VOLEY 221

Santa Rosa, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Socios de la "ASOCIACION ESCUELA DE VOLEY 221" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 26 de Junio de 2009 a las 19.30 horas, en calle Duarte y Castro de nuestra ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio 2008.
- 2) Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandato.-
- 3) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea.

Comisión Directiva
B. Of. 2843

**CAJA DE PREVISION PROFESIONAL DE LA
PAMPA
LEY 1232**

Santa Rosa. Junio de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
DE DELEGADOS**

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados a realizarse el día viernes 26 de junio de 2009 a las 19:00 horas, en la sede del Círculo Odontológico de La Pampa, sito en calle Lisandro de la Torre N° 366 de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución de la Asamblea: designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Considerar la Memoria y Balance, Estados Contables, Anexos e Informe de Sindicatura respecto del ejercicio anual cerrado el 31/12/2008.-
- 3) Considerar y eventualmente aprobar un cálculo de recursos y presupuestos de gastos para el proximo ejercicio, pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios posteriores.-
- 4) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las resoluciones que durante el ejercicio anterior hubiese adoptado el Directorio "Ad-referendum" de la Asamblea de Delegados, incluso las reglamentaciones y resoluciones generales normativas puestas en vigencia en el mismo lapso.-
- 5) Establecer las líneas generales de desenvolvimiento de la Intitución, instruyendo en tal sentido al Directorio.-

- 6) Aprobar los planes para el otorgamiento de prestaciones y beneficios.
- 7) Establecer el valor del módulo profesional para el año 2.010.-
- 8) Poner en funcionesa las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las listas únicas oficializadas el 01 de abril de 2009.-

NOTA: No alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la hora 19:00, una (1) hora más tarde se reunirá validamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de ocho (8), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34º inciso b) Ley 1232.-

Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI, Presidente –
Kinesióloga Ana María FELICE, Secretario.-

B. Of. 2843

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ BARBERO

Santa Teresa, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular José Barbero de la Localidad de Santa Teresa, Provincia de La Pampa convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 26 de Junio de 2009 a las 18,30 horas en el salon del Centro de Jubilados y Pensionados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1).- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2).- Consideración y Aprobación del balance del Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2008.-
- 3).- Designación de 2 (dos) Socios presentes para la Comisión Escrutadora.-
- 4).- Actualización de la Cuota Social.-
- 5).- Designación de 2 (dos) Socios presentes para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretaria.-
- 6).- Renovación Total de la Comisión Directiva que cesa en su mandato, mediante voto secreto.-

NOTA: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad mas uno de los Asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de quorum, se celebrará transcurrida una hora, con el número de Asociados que hayan concurrido.-
Carmen SCHNEIDER, Presidente-Iris GONZALEZ, Secretaria.-

B. Of. 2843

**ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE MIGUEL CANE**

Miguel Cane, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros estatutos sociales, de convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de Junio de 2009, a las diecinueve horas, en el local de la sede de la Asociación civil Bomberos Voluntarios de Miguel Cané, sita en calle Cornelio Saavedra S/N° de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2º Lectura y Aprobación de memoria, balance general, informe de la comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos.-
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4º Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta del presente Asamblea.- PEREZ, Julio A. Presidente.- Gabriela VILLALOBOS, Secretaria.-

B. Of. 2843

**BIBLIOTECA POPULAR
LIBERTADOR SAN MARTÍN**

Parera, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19º del Estatuto institucional, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador San Martín, sita en Avda. San Martín 386, de Parera, La Pampa, cumple en convocar a Usted a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2.009, a las 20:30 hs. en el local de la Institución, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura Memoria Anual ejercicio cerrado el 31/03/09.-
3. Presentación Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al cierre de ejercicio: 31/03/09.-
4. Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.-
5. Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de

los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 27 de los Estatutos).-

Juan Carlos GAIDO, Presidente.- Elisa Andrea GRANGETTO, Secretaria.-

B. Of. 2843

CLUB JUVENTUD UNIDA

Santa Rosa, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De conformidad a lo dictaminado por nuestros Estatutos Sociales, convocamos a nuestros asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar en nuestra sede - Alsina n° 445 - a realizarse el día 26 de Junio de 2009, a las 21,00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Balance de los Ejercicios Cerrados al 30/12/07 y 30/12/08 juntamente con la Memoria.-
- 2.- Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Temas varios.-
- 4.- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la Convocatoria, se dará comienzo a la misma, con la asistencia de los socios presentes, declarándola válida.- Julio Carlos CIAFFONI, Presidente.- Graciela B. C. de ALVAREZ, Secretaria.-

B. Of. 2843

**BIBLIOTECA POPULAR
"ALBERTO CORTEZ"**

Alta Italia, Junio de 2009

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estado Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 6 de julio del año 2009 a las 20 horas en el recinto de la Institución sito en la calle E. de Monmany 489 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2º) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y

recursos de cuenta corriente al ejercicio finalizado al 31-12-08.-

3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.-

4°) Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.-

NOTA: Toda Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de Socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número (Artículo 20 del Estatuto).- Martha LASAGNO, Presidente.- Elva AROCENA, Secretaria.-

B. Of. 2843

ASOCIACIÓN DE CANARICULTORES DE GENERAL PICO Y ZONA LIMÍTROFE

General Pico, Junio de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en calle 19 N° 465 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, que tendrá lugar el 25 de junio de 2009, a las 21 y 30 horas en su primer convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria Inventario, Balance General y recursos correspondiente a los períodos 01/01/2008 al 31/12/2008 e Informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 2) Elección de integrantes de la comisión directiva por el plazo estatutario de dos años.-
- 3) Designación de dos Asociados presentes para firmar el acta.-

Art. 28: Segundo párrafo: "se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada convocatoria...". Una hora después de la 1ª convocatoria, la asamblea sesionará cualquiera sea el número de los asociados presentes.- Marcelo CAPELLINO, Presidente.- Alejandro Juan TOBAL, Secretario.-

B. Of. 2843

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 4

Santa Rosa, Junio de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 4, llama a Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará el día 16 de Junio de 2009, a las 18 hs. en la sede de la Institución (A. Illía y Av. Belgrano), a efectos de tratarse el Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2008. Se procederá, además, a la elección y renovación de todos los integrantes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato de sus miembros.- Silvia T. FERRARI, Presidenta.-

B. Of. 2843

PRO.A.R.A.

"PRODUCTORES ASOCIADOS DE RANCUL"

Rancul, Junio de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

8) Conforme con lo establecido en el Artículo N° 22 del Estatuto Social se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Martes 30 de Junio de 2.009 a las 19.30 Hs. en oficinas de Proara, ubicadas en calles Av. Colon y Alvear de Rancul a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Libro de Socios correspondientes al periodo 01/01/08 al 31/12/08 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 4) Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva.-
- 5) Tema abierto a disposición de los Asambleístas.-

La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados Con derecho a voto, según lo expresado en el Artículo N° 30 del Estatuto.- Ricardo MAGLIONE, Presidente.- Silvina M. MONDINO, Secretaria.-

B. Of. 2843

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 073 -1-VI-09-

Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos, un cargo Clase VI y otro Clase VIII ambos vacantes, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas correspondientes a Anexo I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase VI (seis) - Carrera Personal Técnico Jefe de División Técnica I (Programación de Sistemas).-

2.- Tareas a cumplir: Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.-

3.-Lugar de Trabajo: División Computación.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase IX o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de División Computación	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Oscar A. Schaab
Sr. José A. Pascual (APA)
Sr. Hugo Ariel Bassi (EPRC)

Suplentes:

Sr. Guillermo Moreno
Sr. Oscar Garay
Sr. Omar Muñoz (SEMPRE).

D.- LUGAR DE EXAMEN

División Computación
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN Día 28 de Julio de 2009 a las 8:00 Hs

F: LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Del 30 de junio al 3 de Julio de 2009

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Administrativo Jefe de Sección Administrativa

2.- Tareas a cumplir: Administrativas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: División computación.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

d) los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XI o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

e) los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

f) los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de División Computación	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Oscar A. Schaab
Sra. Cecilia Blanco

Sr Marcos Gonzalez

Suplentes:

Sr. Miguel Rodriguez
Sr. Mauro Tapié
Sr. Eduardo Collado

D.- LUGAR DE EXAMEN

División Computación
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN Día 28 de Julio de 2009 a las 10:00 Hs

F: LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCION

Del 30 de junio al 3 de Julio de 2009.-

B. Of. 2843

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 1689 -1-VI-09- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social - Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1 - Rama Administrativa- en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización "11".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta la categoría 5, inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1097/09 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Sr. Gerardo FRANK
Sra. Elena GIACOMINO
Sr. Mario MENENDEZ

B) SUPLENTES

Sra. Alicia WARNER
Sra. Laura RAMBORGER
Sr. Jorge MURATORE

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 03 de julio del año 2.009 a la hora 08,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de junio del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "11"

A- ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados	0 a 2
3-Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 2
4- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/08 (0,10 por año calendario)	0 a 3

La Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de los 48 horas del cierre de aquella".-

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN**N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES**

PUNTAJE	
1- Ley de Ministerios	0 a 10
2- Ley N° 643 y sus modificatorias	
3- Ley N° 2226 y su reglamentación	
4- Ley 835	
5- Ley N° 1279 y sus modificatorias -Decreto Reglamentario N° 2638/01 y sus modificatorias.-	

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

B. Of. 2843

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 223 -1-VI-09- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría CINCO (5) Rama Administrativa en el Departamento Comisiones-Dirección General Legislativa, a realizarse el día 6 de Julio de 2009 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 23/06/09 al 26/06/09, en horario administrativo.-

Art. 2º.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive – RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.-

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial y difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201º de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

MARQUEZ, Ricardo René (Categoría 3)
IVIGLIA, Eva A. (Categoría 1)
ANTONIO, Stella Maris (Categoría 1)

SUPLENTES:

CORTES, Norma A. (Categoría 1)
GODOY de B. Norma I. (Categoría 1)
ROJAS, Jorge O. (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.-

CARGO:

A) CATEGORÍA: 5 Rama Administrativa.
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Comisiones.

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concurra.

E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones, y necesidades del Departamento.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concurra, a partir del momento que se comuniquen el resultado definitivo del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Comisiones.

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- | | |
|--|----------|
| a) Función y cargos desempeñados por el concursante | 0 a 2 |
| b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio | 0 a 3 |
| c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar | 0 a 1,50 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Estudios y/o capacitación que está realizando | 0 a 0,50 |

Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2008. 0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.-

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS

- a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
- c) Organización de la Cámara de Diputados.-
- d) Funciones del Departamento Comisiones.-
- e) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico).-

PUNTAJE de 0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Departamento Personal Cámara de Diputados.-

FECHA DE INICIACION: 23/06/09

FECHA DE CIERRE: 26/06/09

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 06/07/09 **HORA:** 8,00 Hs.-

B. Of. 2843